



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2743  
7 abril 1987

ESPAÑOL

---

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el martes 7 de abril de 1987, a las 15.30 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. TSVETKOV	(Bulgaria)
<u>Miembros:</u>	Alemania, República Federal de	Sr. LAUTENSCHLAGER
	Argentina	Sr. DELPECH
	Congo	Sr. DALE
	China	Sr. LI Luye
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. AL-SHAALI
	Estados Unidos de América	Srta. BYRNE
	Francia	Sr. BLANC
	Ghana	Sr. GBEHO
	Italia	Sr. BUCCI
	Japón	Sr. KIKUCHI
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. BIRCH
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. TIMERBAEV
	Venezuela	Sr. PABON GARCIA
	Zambia	Sr. ZUZE

---

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.00 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

LA SITUACION EN NAMIBIA

CARTA DE FECHA 25 DE MARZO DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL GABON ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18765)

CARTA DE FECHA 31 DE MARZO DE 1987 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE ZAMBIA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18769)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a los representantes del Afganistán, Sudáfrica, Argelia, Angola, Bangladesh, Barbados, Burkina Faso, Canadá, Cuba, Egipto, Gabón, India, Jamaica, Kuwait, Marruecos, México, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Qatar, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Sudán, Sri Lanka, Togo, Túnez, Turquía, Viet Nam, Yugoslavia y Zimbabwe a ocupar los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, los Sres. Dost (Afganistán), Manley (Sudáfrica), Djoudi (Argelia), de Figueiredo (Angola), Mohiuddin (Bangladesh), Dame Barrow (Barbados), Ouedraogo (Burkina Faso) Laberge (Canadá), Oramas Oliva (Cuba), Badawi, (Egipto), Biffot (Gabón), Dasgupta (India), Barnett (Jamaica), Abulhasan (Kuwait), Bennouna Louridi (Marruecos), Moya Palencia (México), Dos Santos (Mozambique), la Srta. Astorga Gadea (Nicaragua), y los Sres. Garba (Nigeria) Shah Nawaz (Pakistán), Alzamora (Perú), Al-Kawari (Qatar), Ott (República Democrática Alemana), Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania), Sarré (Senegal), Abdoun (Sudán), Wijewardane (Sri Lanka), Kouassi (Togo), Mestiri (Túnez), Turkmen (Turquía), Bui Xuan Nhat (Viet Nam), Pejic (Yugoslavia) y Mudenge (Zimbabwe), ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 2740a. sesión, invito al Presidente y a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Zuze (Zambia) y los demás miembros de la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo en su 2740a. sesión, invito al Sr. Gurirab a que tome asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Gurirab toma asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Deseo informar a los miembros del Consejo que recibí una carta del Representante Permanente de Guyana en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Insanally (Guyana), ocupa el lugar que se le ha reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema 2 de su orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/18785, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Argentina, Congo, Emiratos Arabes Unidos, Ghana y Zambia.

El primer orador es el representante del Canadá, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. LABERGE (Canadá) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Ante todo permítame transmitirle las felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de abril. Estamos convencidos de que sus dotes diplomáticas y su buen juicio le permitirán cumplir con gran éxito sus responsabilidades en las próximas semanas.

Deseo asimismo expresar el agradecimiento y el reconocimiento del Canadá a su predecesor inmediato, el Representante Permanente de la Argentina, quien dirigió los trabajos del Consejo durante el mes de marzo con gran habilidad.

El Canadá desea también felicitar a los países que han pasado a ser miembros del Consejo de Seguridad luego de nuestra última intervención en esta sala, en 1985, y expresar a quienes han sido reemplazados su gratitud por lo que han hecho al servicio de la paz y la seguridad internacionales.

Los miembros del Consejo saben muy bien que sólo después de una profunda reflexión el Canadá ha solicitado autorización para intervenir en las deliberaciones de este órgano. El Canadá está firmemente convencido de que para poder actuar de manera decisiva, eficaz y rápida cuando ello sea necesario, el Consejo debería hacer todo lo posible para que los debates se justifiquen y, sobre todo, para evitar que se transformen en una Asamblea General que se reúne en cualquier momento del año.

Las reservas que acabo de expresar no son válidas siempre, puesto que hay circunstancias en que, para cumplir su deber nacional e internacional, una delegación debe intervenir inevitablemente. El Canadá agradece al Presidente y a los demás miembros del Consejo la oportunidad que se le brinda de participar hoy en el debate. Como todo el mundo sabe, mi país es miembro del Grupo de contacto occidental establecido en virtud de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Nuestra intervención en este debate cierra el circuito - si puedo expresarlo así - dado que los otros cuatro miembros del Grupo están reunidos en la mesa del Consejo por vez primera desde 1978.

Podría asimismo recordar este hecho histórico con cierta tristeza, aun con cierta frustración e inclusive cólera. Este simple recuerdo explica la desilusión del Canadá por el hecho de que todavía se nos plantee la cuestión de Namibia ocho largos años después que el Consejo aprobara la resolución 435 (1978). Mi país ha expresado reiteradamente y en términos inequívocos que se opone a todos los

esfuerzos por hacer caso omiso de la única base internacionalmente aceptada para la solución del problema de Namibia. Hay una prueba que se impone: Sudáfrica ha desafiado a la comunidad internacional con su falta de acción en cuanto a Namibia y por su desacato de los principios en que se basan las Naciones Unidas. Por su parte, el Commonwealth, del que el Canadá forma parte, ha indicado en forma perfectamente clara que no podría pasar por alto el desafío, e inclusive el insulto, de Sudáfrica, que se niega persistentemente a dismantelar el sistema de apartheid y poner fin a su ocupación ilegal de Namibia y sus reiterados actos de agresión contra sus vecinos.

Actuando de consuno con otros miembros del Commonwealth, y en especial con los Estados de la línea del frente, el Canadá ha seguido haciendo presión sobre Sudáfrica para que ponga fin a sus prácticas ilegales. Hemos tomado medidas vigorosas y concretas para que se entienda bien que la intransigencia de Pretoria cuesta mucho. Hemos indicado claramente que si Sudáfrica no comienza en verdad a hacer desaparecer el sistema de apartheid en todas sus formas, tomaremos otras medidas. La finalidad que perseguimos es convencer al Gobierno sudafricano de que le conviene mucho introducir cambios ahora mismo, antes de que sea demasiado tarde.

Sería demasiado decepcionante extraer de estos siete años de negociaciones centradas en torno a la resolución 435 (1978) la conclusión de que no hemos realizado progresos. En realidad, en momentos de la última intervención de mi delegación ante el Consejo en lo referente a este tema, hace ya alrededor de 18 meses, la única cuestión oficialmente pendiente era la de la fecha para poner en práctica el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Lamentablemente, como lo indica con claridad el Secretario General en su informe aparecido hace algunos días, cuando Sudáfrica posteriormente fijó esa fecha la supeditó a varias condiciones ajenas y sin ninguna relación con el tema. Estas tácticas dilatorias son simplemente inaceptables y ocultan su objetivo verdadero, es decir, la perpetuación del control de Pretoria sobre Namibia. Compartimos ampliamente la opinión del Secretario General, quien lamenta que la situación no haya progresado como se deseaba a pesar de todos los esfuerzos que ha realizado para apartar los obstáculos que siguen impidiendo que Namibia acceda a la independencia.

Sudáfrica, desde hace varios años, sostiene que las Naciones Unidas recurren a tácticas estériles y que tienden a provocar un enfrentamiento en los esfuerzos para que Namibia sea independiente. Es todo lo contrario: es Sudáfrica la que no sólo ha impedido todo progreso, sino que ha exacerbado constantemente la situación. Un Estado que sin provocación lanza ataques armados contra sus vecinos es el que provoca el enfrentamiento. Las tácticas dilatorias incesantes y la puesta en marcha de un llamado gobierno provisional destinado a desafiar la voluntad de la mayoría del pueblo namibiano constituyen sin duda alguna una política estéril y, por supuesto, hostil.

Debemos hacer comprender en forma colectiva a Sudáfrica que semejante forma de actuar no es más que otra ilustración del menosprecio que siente por las Naciones Unidas y por la opinión pública mundial. Tal menosprecio sólo puede recibir la reprobación de la comunidad internacional e incluso fortalecer su determinación de no permitir que tal actitud siga siendo inmutable.

Si Sudáfrica decide finalmente, sobre la base de una lógica falsa, que la intervención extranjera constituye un gran obstáculo a la introducción de cambios pacíficos en el Africa meridional, debemos recordar al Gobierno de Pretoria que el ejemplo principal de intervención extranjera en esa parte del mundo es precisamente su ocupación ilegal de Namibia, que ya ha durado demasiado.

Namibia será parte importante del futuro, y la independencia que espera desde hace tiempo constituirá una prueba concreta de la posibilidad de introducir cambios pacíficos en el Africa meridional. A pesar de todos los acontecimientos producidos en estos últimos siete años, el Canadá sigue convencido de que la resolución 435 (1978) constituye el único marco viable para la realización de la independencia de Namibia. Seguimos convencidos de que el Grupo de contacto debe desempeñar una función importante en la aplicación de este plan y deseamos seguir formando parte del mismo. Sin embargo, no podemos ocultar nuestra decepción por la falta de progreso. No obstante, el hecho de que lamentemos esto no sirve de mucho consuelo a quienes esperan desde hace tiempo poder ejercer los derechos políticos y demás derechos humanos fundamentales que les corresponden. El pueblo namibiano tiene plenamente el derecho - incluso más que nosotros - de abrigar un sentimiento de frustración por el hecho de que ha pasado demasiado tiempo desde que se llegara a un acuerdo en 1978 sobre el plan de acción de las Naciones y él sigue siendo sojuzgado e intimidado por Sudáfrica.

Ante esta situación me pregunto qué podemos hacer. No nos incumbe proponer una nueva estrategia al Consejo. Sin embargo, por su parte, el Canadá seguirá ejerciendo presión sobre Sudáfrica para que haga cambios genuinos en su sociedad, coopere con el proceso tendiente a garantizar el logro de la independencia auténtica y completa de Namibia y ponga fin a sus prácticas agresivas e injustificadas contra sus vecinos. En este sentido, quisiera recordar que en octubre de 1985 el Primer Ministro del Canadá, el Muy Honorable Brian Mulroney, declaró ante la Asamblea General lo siguiente:

"... si no se producen cambios fundamentales en Sudáfrica, está dispuesto a recurrir a las sanciones totales contra ese país y su régimen represivo. Si no hay progresos en el desmantelamiento del apartheid, nuestras relaciones con Sudáfrica quizás deban interrumpirse completamente." (A/40/PV.47, pág. 26)

El Sr. Mulroney reiteró su compromiso cuando visitó los Estados de la línea del frente hace apenas una semana.

En esa ocasión nuestro Primer Ministro pudo comprobar de cerca la amenaza que se cierne sobre las frágiles economías debido a la violencia arraigada en el apartheid. Celebró conversaciones con los dirigentes de Zambia, Zimbabwe y Botswana acerca de los problemas concretos que encaran con Sudáfrica esos Estados de la línea del frente. Nuestro Primer Ministro no escatimó esfuerzo alguno con objeto de ayudar a los Estados de la región a lograr un futuro de paz y prosperidad. También reiteró la asistencia del Canadá a estos países para hacer frente a las amenazas constantes que hacen estragos en la región. Además, anunció un programa de asistencia humanitaria a Mozambique.

Al proceder así nuestro principal objetivo es lograr que el Gobierno de Sudáfrica dé pruebas de realismo. Nuestra intención no es provocar un desmoronamiento de la economía sudafricana. En realidad no debemos dedicarnos a hacer un análisis simplista de las cuestiones que se plantean, pero quienes preconizan sanciones tienen razón para calificarlas de prueba tangible para el Gobierno de Sudáfrica de que la comunidad internacional estima que su sistema de apartheid es repugnante. Estas sanciones transmiten a las víctimas del apartheid el mensaje de los países que están dispuestos a actuar. Esperamos fervientemente que si se sigue ejerciendo presión de manera colectiva sobre Sudáfrica ese país tendrá que comprender que no puede seguir negando la realidad.

Por el momento, el Canadá estima que el Consejo trabajó de enviar al Gobierno de Sudáfrica un mensaje inequívoco, a saber, que la paciencia de la comunidad internacional realmente se está agotando y que Sudáfrica debe adoptar sin más demoras medidas encaminadas a poner fin a la ocupación ilegal de Namibia y permitir al pueblo de ese Territorio asediado ejercer su derecho legítimo y fundamental a la libre determinación y a la independencia, con la asistencia de las Naciones Unidas y sin ningún requisito previo u obstáculo alguno. Es preciso indicar claramente las consecuencias de toda demora complementaria por parte de Sudáfrica. Esperamos

que esté cerca el día en que Namibia emprenda realmente el camino de la independencia previsto en el plan de las Naciones Unidas y contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Canadá las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. BLANC (Francia) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Desde comienzos de este mes nos percatamos de cuán competente es usted, lo bien que conoce las situaciones, su autoridad y la forma tan excelente en que usted representa a su país, Bulgaria. Tengo la certeza de que bajo su Presidencia las labores del Consejo se realizarán dentro del mejor ambiente y que los resultados serán positivos.

Aprovecho también la oportunidad para reiterar al Sr. Marcelo Delpech, Representante Permanente de la Argentina, el testimonio de confianza y de gratitud que ya le expresé en este recinto por las cualidades de que dio pruebas en la dirección de las labores del Consejo.

El nuevo debate que el Consejo de Seguridad consagra a la situación en Namibia es testimonio de la creciente inquietud provocada por el estancamiento en que se encuentra esta cuestión desde hace varios años.

Esta demora en alcanzar la independencia de Namibia es motivo de profunda preocupación para mi Gobierno. El pueblo namibiano, al que mi delegación expresa su simpatía y admiración, sigue privado de sus derechos. Sufre las graves consecuencias de la situación que se le ha impuesto, sin poder pronunciarse sobre su propio destino. Los hechos ocurridos recientemente en Namibia y en la región, caracterizados por una serie de enfrentamientos armados, confirman una vez más el peligro en que se encuentra la estabilidad de la región como consecuencia de la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

Nadie ignora en este recinto cuán activa ha sido Francia en los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para encontrar una solución al problema de Namibia. Mi Gobierno reitera actualmente con toda firmeza su decidido apoyo a las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Esas resoluciones definen el plan de arreglo de las Naciones Unidas y constituyen la única base aceptable para la solución definitiva de la cuestión de Namibia.

En varias ocasiones Francia ha dado muestras de su adhesión a la aplicación rápida e incondicional de esas resoluciones. Dentro de este espíritu es que el Gobierno francés denunció la instalación de un gobierno provisional en Namibia en junio de 1985 por las autoridades sudafricanas. Francia considera como nulos e irritos los efectos de esa decisión, tomada en contravención del plan de solución de las Naciones Unidas.

De la misma manera, Francia participó activamente en junio de 1985 en la elaboración de la resolución 566 (1985) del Consejo de Seguridad. De esta forma se asociaba una vez más a los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr una solución de la cuestión. Al pronunciarse a favor de esa resolución, señaló también su compromiso con las medidas tendientes a obligar al Gobierno sudafricano a respetarlas y aceptar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas.

Repito que Francia apoya la aplicación sin demora del plan de solución de las Naciones Unidas. Las dificultades técnicas de aplicación de este plan fueron superadas a lo largo de difíciles negociaciones en las cuales participó mi país en el Grupo de contacto. El último obstáculo que quedaba fue eliminado en noviembre de 1985, cuando Sudáfrica señaló el sistema electoral aplicable para las elecciones previstas en la resolución 435 (1978).

Pero, si bien todas las cuestiones pendientes se solucionaror de esa forma, la situación actual sigue bloqueada debido a la vinculación establecida por Sudáfrica entre el retiro de las tropas cubanas presentes en Angola y la aplicación del plan de solución. Esta vinculación es improcedente, y Francia se asocia a las resoluciones del Consejo de Seguridad que la rechazan. Dentro de este contexto es que mi país tuvo que suspender su participación en el Grupo de contacto, cuyo mandato no incluye esta cuestión ajena a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. El Secretario General, cuyos esfuerzos saluda mi delegación, señaló el problema claramente en su nuevo informe al decir:

"La presencia de tropas cubanas en Angola constituye una cuestión separada, que han de resolver las partes directamente interesadas en el marco de su competencia soberana." (S/18767, párr. 32)

Hubo propuestas que preveían una salida del estancamiento. A ese respecto, mi delegación desea aprovechar la oportunidad que le brinda este debate para hacer un nuevo llamamiento al Gobierno sudafricano. La demora que, por su obstinación, ha provocado en la independencia de Namibia sólo puede hacer más difícil la solución de sus graves problemas internos. Le corresponde ahora convenir en respetar sus

obligaciones internacionales y adoptar las medidas necesarias para salir del estancamiento en que se encuentra la cuestión de Namibia.

Por su parte, Francia sigue plenamente interesada en esta cuestión. El Gobierno francés ha dado muestras de su determinación al adoptar medidas contra Sudáfrica, concretamente la aplicación de la resolución 566 (1985). Francia seguirá ejerciendo presión sobre Sudáfrica, adoptando toda medida apropiada. Por último, Francia sigue dispuesta a participar, cuando llegue el momento, en el proceso que conduzca a la independencia internacionalmente reconocida de Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de Francia las amables palabras que dirigió a mi persona.

Sr. DELPECH (Argentina): Sr. Presidente: Permítame desearle un exitoso trabajo durante el mes de su Presidencia. Conociendo sus habilidades diplomáticas y su dedicación, estamos seguros que habrá de conducir nuestras tareas de manera fructífera. Quiero asegurarle que puede contar con la mayor colaboración por parte de la delegación argentina.

Asimismo, permítaseme aprovechar la oportunidad para agradecer a todos los representantes la colaboración que me dieron durante el mes pasado, así como las amables palabras que me dirigieron con relación a mi desempeño como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo.

El Consejo de Seguridad ha sido convocado para considerar la cuestión de Namibia. Ello se debe a que, no obstante el tiempo transcurrido desde que se adoptó la resolución 435 (1978), no hemos podido completar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia que dicha resolución contiene.

Las Naciones Unidas han tomado al territorio de Namibia bajo su responsabilidad jurídica y han creado el Consejo para Namibia para que actúe como su Autoridad Administradora legal hasta que se alcance su independencia.

El Consejo de Seguridad fijó un plan para la independencia de Namibia por medio de la resolución 435 (1978). Este plan continúa siendo la única base acordada internacionalmente para la solución pacífica de la cuestión de Namibia.

Sudáfrica, que continúa ocupando ilegalmente el territorio namibiano, alega estar dispuesta a colaborar en la aplicación del plan. Sin embargo, hechos como la

inauguración de una administración interina en Windhoek, que este Consejo declaró ilegal, nula y carente de validez por resolución 566 (1985), demuestran lo contrario.

Todas las condiciones relevantes para la aplicación del plan de las Naciones Unidas han sido resueltas en noviembre de 1985 al llegar las partes involucradas a un acuerdo sobre el sistema de reparto proporcional para las elecciones en Namibia, tal como nos lo señala el Secretario General en su informe sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) (documento S/18767).

El Secretario General también nos recuerda su propuesta al Gobierno de Sudáfrica para que estableciera una fecha próxima para un cese del fuego y la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Nos dice al respecto que la respuesta de Sudáfrica no constituye, por las condiciones que expresa, una base válida para aplicar este plan. En efecto, la respuesta del régimen racista de Pretoria a dicha propuesta insiste en mencionar inaceptables condiciones previas que son extrañas al plan de las Naciones Unidas, como este Consejo ha tenido ocasión de declarar por resolución 539 (1983) y reiterar al aprobar la resolución 566 (1985).

Esta actitud del Gobierno sudafricano muestra su intención de continuar con su ocupación colonialista e ilegal del territorio namibiano extendiendo a él su oprobiosa política de apartheid y con su persecución de los líderes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), reconocida por la Asamblea General como único y auténtico representante del pueblo namibiano.

Frente a esta posición del régimen de Pretoria es lógico que, junto con el resto de los países no alineados, expresemos nuestra frustración y hayamos pedido acciones concretas del Consejo de Seguridad. Es hora que Sudáfrica adopte un enfoque realmente constructivo y asuma un compromiso expreso y formal de cumplir con el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

El fin de la tragedia namibiana y la erradicación total y definitiva del oprobioso sistema del apartheid constituyen prioridades ineludibles para la comunidad internacional. Al aprobar en 1985 la resolución 566 (1985) instando a los Estados Miembros a que adoptaran medidas voluntarias contra Sudáfrica, este Consejo advirtió a Sudáfrica que, de no cooperar, el Consejo de Seguridad se vería obligado a considerar la adopción de medidas adecuadas con arreglo a la Carta, incluidas las previstas en el Capítulo VII, como medio adicional de presión para lograr que Sudáfrica cumpla con las resoluciones de este cuerpo.

En reiteradas oportunidades la República Argentina ha condenado en este foro la ilegal ocupación de Namibia por la cual el Gobierno de Sudáfrica perpetúa una insostenible situación colonial, situación anacrónica que carece de toda justificación. Consideramos, en consecuencia, que es responsabilidad ineludible del Consejo de Seguridad poner fin a la política sudafricana y a la actitud de su Gobierno. Este, lejos de acatar las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión y sobre su política de apartheid, desafía a la comunidad internacional incrementando las tensiones en el África Meridional y perturbando la paz y la seguridad internacionales.

El Consejo de Seguridad debería, en virtud de su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, exigir la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Consideramos que, ante la intransigencia de Sudáfrica, debe adoptar todas las medidas necesarias, inclusive las previstas en el Capítulo VII de la Carta para alcanzar su cometido. Ello demostrará la existencia de una voluntad política para que la independencia de Namibia sea una realidad. Es por ello que nuestra delegación ha copatrocinado un proyecto de resolución decidiendo la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. Esperamos que los demás integrantes del Consejo sepan interpretar su objetivo y estén en condiciones de acompañar esta iniciativa.

Mi delegación tiene la firme esperanza de que el Consejo de Seguridad habrá de encontrar la forma de avanzar hacia la solución de la cuestión de Namibia atendiendo a la opinión de la mayoría de la comunidad internacional. Tal solución debe implicar el debido reconocimiento al ejercicio del derecho a la autodeterminación e independencia del pueblo de Namibia, el reconocimiento de la identidad nacional de su pueblo, el respeto a la integridad territorial del país y el ejercicio del derecho a la explotación y utilización de sus recursos naturales. Este Consejo no debe cejar en sus esfuerzos hasta que se haya establecido una sociedad justa, democrática e igualitaria en una Namibia independiente.

EL PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LAUTENSCHLAGER (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Para comenzar permítame felicitarlo por ocupar el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas durante el mes de abril. Mi delegación y yo mismo estamos convencidos de que gracias a su experiencia y su capacidad diplomática demostradas, las deliberaciones del Consejo de Seguridad estarán en buenas manos. Al propio tiempo quisiera hacer presente al Representante Permanente de la Argentina, Embajador Marcelo Delpech, el sincero agradecimiento de mi delegación por la forma eficiente y amistosa en que presidió las labores del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo.

Una vez más el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se ocupa de la cuestión de Namibia. Mi delegación lamenta que esto siga siendo necesario. Hace más de ocho años la República Federal de Alemania, miembro entonces del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, contribuyó a la elaboración y aprobación de la resolución 435 (1978) y desde entonces ha apoyado en forma consistente la aplicación de esa resolución. La comunidad de las naciones ha convenido en que esta resolución constituye una base única sobre la que Namibia puede alcanzar su independencia internacionalmente reconocida.

En su oportunidad, Sudáfrica también estuvo de acuerdo en este plan de arreglo. Como lo señala el Secretario General en su informe del 31 de marzo, la última cuestión importante quedó resuelta cuando en noviembre de 1985 se llegó a un acuerdo sobre el sistema de representación proporcional para las elecciones previstas en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Por consiguiente es tanto más injustificado que la aplicación de esta resolución no se haya llevado a la práctica hasta la fecha. Esa aplicación está más que retrasada. El derecho del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia debe traducirse en realidad sin más demora. Independientemente de todas las cuestiones ajenas este derecho, por cierto, debe concretarse sin más pérdida de tiempo, como lo subraya el Secretario General en su informe.

Es inaceptable que Sudáfrica continúe ocupando a Namibia en violación del derecho internacional. Es igualmente inaceptable que la lucha por la liberación de Namibia continúe exigiendo vidas humanas.

El Gobierno Federal también condena las incursiones ilegales de las fuerzas armadas de Sudáfrica que operan desde Namibia, en territorios de Estados vecinos, en particular Angola. El Gobierno Federal insta a Sudáfrica una vez más a que se

abstenga de tales actos los cuales constituyen un peligro adicional para la estabilidad de toda la región.

La posición del Gobierno de la República Federal de Alemania siempre ha sido y continuará siendo clara e inequívoca. Su posición respecto de la cuestión de Namibia ha sido expresada una y otra vez en el Consejo de Seguridad en varias ocasiones. Permítaseme hoy reiterar los elementos esenciales.

Durante numerosos años y especialmente después de haber sido elegida miembro del Consejo de Seguridad en 1976, la República Federal de Alemania ha instado a una pronta transición de Namibia a la independencia nacional. A fin de acelerar este proceso la República Federal de Alemania se asoció al establecimiento del Grupo de Contacto. Este Grupo aportó una contribución vital a la elaboración del Plan de las Naciones Unidas para la Independencia de Namibia y de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Escuchamos del representante de la SWAPO que la resolución 435 (1978) continúa siendo la base para esfuerzos adicionales a fin de alcanzar la independencia de Namibia. Esta base, sin embargo, no existiría si no fuera por las actividades del grupo de contacto. Por lo tanto, consideramos que es por demás inquietante y lamentable que el representante de la SWAPO haya decidido denunciar que las actividades de los miembros del grupo de contacto fueron llevadas a cabo de mala fe y como una nueva táctica para mantener el status quo. Rechazamos categóricamente esos alegatos lamentable e inciertos.

Como coautor del plan de arreglo de las Naciones Unidas, el Gobierno Federal continúa apoyando todos los esfuerzos prometedores partiendo de la base de este plan de arreglo y encaminados a su concreción a fin de lograr la independencia de Namibia. El Gobierno Federal rechaza con vigor todo intento y esfuerzo encaminados a diluir o modificar el plan de arreglo de las Naciones Unidas consignado en la resolución 435 (1978). En particular, el Gobierno Federal no reconoce al Gobierno interino establecido por Sudáfrica en Namibia. Al igual que otros, nosotros en el Consejo de Seguridad hemos declarado que el establecimiento del Gobierno interino es nulo e írrito. Una declaración en el mismo sentido fue hecha en nuestro nombre durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre Namibia en septiembre de 1986 por el Estado miembro de la Comunidad Europea que entonces ejercía su Presidencia.

En este contexto cabe considerar el pedido de la Conferencia multipartidaria para participar en esta serie de reuniones del Consejo de Seguridad. En principio, al igual que otros miembros del Consejo de Seguridad, consideramos que quienquiera esté en condiciones de aportar al Consejo información pertinente sobre la cuestión en discusión, debiera tener la oportunidad de hacerlo. Sin embargo, el Artículo 39 se aplica solamente a personas y no a organizaciones. Además, la Conferencia Multipartidaria está estrechamente vinculada con el Gobierno de transición en Namibia que se considera nulo e írrito. Por lo tanto, no se puede acceder a esta solicitud.

El Gobierno Federal reclama una solución pacífica de la cuestión de Namibia. El Gobierno Federal rechaza la utilización de la fuerza y la violación de los derechos humanos, independientemente de dónde provengan.

En su declaración, el representante de la SWAPO se refirió a la política de mi Gobierno en particular. Ya he expresado nuestra posición clara, inequívoca e invariable. No tengo nada que añadir a esto. La República Federal de Alemania reconoce su responsabilidad histórica con respecto a Namibia. Sin embargo, toda insinuación de un vínculo entre los acontecimientos históricos lamentables y desafortunados y la actual política de mi Gobierno sólo pueden considerarse como evidentemente indeseable y, en realidad, injustificable.

El Gobierno Federal ha mantenido y ha promovido un diálogo con la SWAPO y con todas las otras fuerzas políticas en Namibia. El Gobierno Federal exhorta a todas las partes interesadas a que luchen por lograr la conciliación mutua a fin de obtener la independencia de Namibia para que los namibianos puedan convivir pacíficamente.

En septiembre de 1986 la República Federal de Alemania, como miembro de la Comunidad Europea, adoptó medidas restrictivas contra Sudáfrica con el fin de enviar un mensaje inequívoco a su Gobierno. El Gobierno Federal, sin embargo, no considera las restricciones generales sobre las relaciones económicas y comerciales como un medio adecuado para ejercer influencia en el Gobierno de Sudáfrica. Por esta razón, el Gobierno Federal no estima que las sanciones contribuyan a acelerar la independencia de Namibia. Por ello, el Gobierno Federal sostiene firmemente que las medidas adoptadas por la Comunidad Europea el 16 de septiembre de 1986 no son perjudiciales para Namibia. El Gobierno Federal estima que las medidas coercitivas no promoverían el desarrollo pacífico deseado, sino que más bien consolidarían un mayor enfrentamiento y endurecerían las posiciones sobre la cuestión de Namibia.

Por razones históricas la República Federal de Alemania tiene un compromiso especial con respecto a una solución de la cuestión de Namibia. Elogiamos al Secretario General de las Naciones Unidas por sus esfuerzos y le agradecemos su informe del 31 de marzo de 1987. Agradecemos también la labor realizada por su Representante Especial, por los Estados de la línea del frente, por la Organización de la Unidad Africana y por los otros miembros del Grupo de contacto. Conjuntamente seguiremos trabajando en pro de la pronta independencia de Namibia. Tanto en el marco de la Comunidad Europea como en el plano bilateral debemos continuar apoyando a los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional y seguiremos apoyando al Instituto de las Naciones Unidas para Namibia dentro de nuestras posibilidades.

El plan de arreglo basado en la resolución 435 (1978) ha creado todas las condiciones necesarias para que Namibia emprenda el camino de la independencia, de conformidad con los deseos de todos nosotros. Una vez más pedimos al Gobierno de Sudáfrica que por fin elimine todos los obstáculos que ha erigido en este camino, que cumpla su palabra y que no se oponga más a la voluntad manifiesta de la comunidad de naciones.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de la República Federal de Alemania por las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. LI Luye (China) (interpretación del chino): Sr. Presidente: Permítame ante todo expresarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes en curso. Estoy convencido de que su habilidad, talento y gran experiencia diplomática le permitirán dirigir al Consejo de forma tal que cumpla con éxito las tareas en este mes de abril.

Quiero aprovechar también esta oportunidad para expresar nuestro agradecimiento a su predecesor, el Embajador Delpech, por la manera tan hábil con que dirigió las labores del Consejo durante el mes de marzo.

Hasta el día de hoy se ha impedido al pueblo namibiano ejercer su derecho a la libre determinación y se le ha negado a Namibia su independencia. Las autoridades sudafricanas deben ser declaradas responsables de ello. Desde la fundación de las Naciones Unidas tanto la Asamblea General como el Consejo de Seguridad tienen en su programa como cuestión de gran prioridad la independencia de Namibia. La resolución 435 (1978) aprobada por el Consejo de Seguridad ha sido universalmente aceptada por la comunidad internacional como la base de un arreglo político de la cuestión namibiana. La pronta aplicación del plan para la independencia de Namibia, tal como se aprobó en dicha resolución, es la aspiración común y la exigencia urgente del pueblo namibiano y de todos los países del mundo amantes de la paz y de la justicia. El Consejo de Seguridad y el Secretario General de las Naciones Unidas han realizado incansables esfuerzos con tal fin. La Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) y los Estados de la línea del frente también han demostrado una cooperación positiva. Sin embargo, las

autoridades sudafricanas bajo diversos pretextos han hecho todo lo posible por bloquear estos esfuerzos. Como todos saben, para fines de 1985, gracias a los esfuerzos de varias partes, se resolvieron las cuestiones pendientes acerca de la aplicación de la resolución 435 (1978) y el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia debió haberse realizado de inmediato. Sin embargo, las autoridades sudafricanas han insistido arbitrariamente en vincular la independencia de Namibia con la retirada de las tropas cubanas de Angola, bloqueando de esta manera la solución de la cuestión de Namibia hasta el presente.

La insistencia de las autoridades sudafricanas en la "vinculación" está encaminada a poner obstáculos a la aplicación de la resolución 435 (1978). Como resulta evidente para todos, el logro de la independencia de Namibia y la solución de la cuestión de la retirada de las tropas cubanas de Angola son dos asuntos totalmente diferentes. El vincular estas dos cuestiones totalmente ajenas sólo complica y demora aún más la independencia de Namibia. Tanto la SWAPO como el Gobierno de Angola se oponen firmemente a esta actitud injustificada de Sudáfrica. El Consejo de Seguridad también la ha rechazado categóricamente en sus resoluciones. El Secretario General ha señalado explícitamente en su reciente informe contenido en el documento S/18767 que no reconoce la validez de esa condición previa ni la acepta como pretexto para demorar más la independencia de Namibia.

El propósito de la obstinada insistencia de las autoridades sudafricanas en tal "vinculación" en desafío de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la opinión mundial es ganar tiempo para fortalecer su dominio colonial y racista en Namibia. Por una parte, el régimen de Botha ha intensificado sus esfuerzos para crear fuerzas pro sudafricanas en Namibia a fin de dejar de lado a las Naciones Unidas con el llamado "arreglo interno". Después del colapso del "consejo de ministros" y del "consejo de estado" establecidos en el pasado, creó en 1985 un "gobierno interino" basado en una "conferencia multipartidaria". Recientemente incluso ha hablado de elaborar un "proyecto de constitución". Por otra parte, el régimen de Botha ha intensificado su supresión de la lucha del pueblo de Namibia por la independencia. No sólo ha enviado decenas de miles de tropas para quebrantar la resistencia del pueblo namibiano, sino que también ha llevado a los namibianos a enfrentarse entre sí adoptando una legislación sobre conscripción.

Prohíbe reuniones, manifestaciones y otras actividades, detiene y asesina a los patriotas y trata de debilitar o eliminar a las fuerzas de liberación conducidas por la SWAPO y estrangular al movimiento de liberación nacional del pueblo namibiano. Al mismo tiempo, con frecuencia ha lanzado invasiones armadas contra los países vecinos que apoyan la justa lucha de los namibianos y del pueblo sudafricano, y constantemente lleva a cabo políticas de sabotaje y chantaje económico contra ellos. Las fuerzas de ocupación sudafricanas, utilizando a Namibia como trampolín, con frecuencia han lanzado ataques contra Angola. En la actualidad ocupan una parte del territorio en el sur de Angola e intervienen abiertamente en sus asuntos internos.

Estos actos criminales de las autoridades sudafricanas ponen de manifiesto que no tienen ninguna intención de aplicar en absoluto la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad sino que desean prolongar la ocupación ilegal de Namibia.

Los actos perversos de las autoridades sudafricanas han prolongado e intensificado los padecimientos del pueblo namibiano bajo potestad colonial y racista, socavando la paz y la seguridad en toda el Africa meridional y constituyendo un grave desafío a la comunidad internacional. Constituye un imperativo del Consejo de Seguridad, el órgano principal de las Naciones Unidas al que se le ha confiado la responsabilidad de preservar los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, adoptar las necesarias medidas punitivas contra Sudáfrica de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, a fin de triunfar sobre el mal y respaldar la justicia en defensa de los intereses fundamentales de los pequeños y de los débiles en la comunidad de las naciones.

La comunidad internacional se indigna ante los crímenes cometidos por el régimen de Botha en su empecinada aplicación de la política bárbara de apartheid, la permanente ocupación ilegal de Namibia y la descarada desestabilización de los países vecinos. La Conferencia cumbre de la Organización de la Unidad Africana, la Conferencia cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, el decimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General celebrado el año pasado, han exhortado a que el Consejo de Seguridad aplique sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. Recientemente, una serie de países occidentales, en diversos grados, adoptaron medidas punitivas contra Sudáfrica. Celebramos esta actitud. Sin embargo, debemos admitir que, debido a la falta de medidas y coordinación eficaces, la presión para obligar a Sudáfrica aún está lejos de ser la que corresponde. La delegación china, por lo tanto, considera que el Consejo de Seguridad debe actuar de manera inmediata para exhortar urgentemente a la comunidad internacional a acrecentar el apoyo moral y material al pueblo sudafricano, al pueblo namibiano y a los Estados de la línea del frente, exhortando a todos los países, especialmente a las principales Potencias occidentales que tienen influencia sobre Sudáfrica, a que impongan sanciones eficaces contra ella, a fin de obligarla a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el Africa meridional, de manera inmediata e incondicional.

Junto con los países y pueblos africanos, el Gobierno y el pueblo de China otorgarán, como siempre, un apoyo energético a la lucha del pueblo namibiano por la independencia, a la lucha del pueblo sudafricano contra el apartheid y a la lucha de los otros países en el Africa meridional para salvaguardar su soberanía y su

integridad territorial, y seguirá proporcionándoles ayuda en la medida de sus posibilidades. Estamos convencidos de que, con el vigoroso apoyo de la comunidad internacional, los pueblos de Namibia y de Sudáfrica, apoyándose mutuamente y empeñados en distintos tipos de luchas sin duda eliminarán el apartheid y lograrán la victoria final de la liberación de todo el continente africano.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de China las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante de Yugoslavia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. PEJIC (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer término deseo felicitarle por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de abril. Confío en que bajo su capaz y consagrada orientación, el Consejo de Seguridad estará en condiciones de adoptar medidas decisivas para lograr la libertad y la independencia de Namibia.

Asimismo, deseo expresar mi reconocimiento al Representante Permanente de la Argentina, Embajador Marcelo Delpech, por la manera competente y destacada en que orientó las tareas del Consejo de Seguridad durante el mes de marzo.

El logro de la independencia de Namibia debiera ser la tarea principal y el objetivo de nuestra Organización durante este año. Es importante que en los últimos dos años se haya intensificado la certidumbre, inclusive en los países que continúan manteniendo relaciones con Sudáfrica, en cuanto a que la solución del problema de Namibia y la liquidación del brutal concepto del apartheid es el imperativo para garantizar la paz, no sólo en el África meridional, sino en todo el mundo.

En realidad, la cuestión de Namibia no sólo es un problema africano. Se trata de un problema global que incluye los principios básicos en que se basan las relaciones internacionales. Se trata de una cuestión de libre determinación e independencia y no de una cuestión de rivalidad de bloques y de la lucha por esferas de influencia. La dominación extranjera y la ocupación en Namibia, al igual que en otras partes, constituye una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales.

La actitud respecto al advenimiento inmediato del pueblo de Namibia a la independencia es también la prueba verdadera del compromiso pregonado por todos los Miembros de esta Organización en cuanto al logro de los derechos humanos en todo el mundo.

La posición de Yugoslavia sobre la cuestión de Namibia es bien conocida. Partiendo de nuestro apoyo por razones de principios en cuanto al derecho de todos los pueblos y países a la libre determinación, la independencia y la libertad, Yugoslavia siempre ha estado a favor de una solución pacífica de la cuestión de Namibia, sobre la base del plan de las Naciones Unidas.

Sin embargo, consideramos que el objetivo de estas reuniones no es reiterar en el transcurso del debate las posiciones conocidas de cada Estado en particular, sino determinar los medios y maneras para lograr la aplicación inmediata de las decisiones existentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia, fundamentalmente el plan de las Naciones Unidas para Namibia.

Ha llegado el momento de que las Naciones Unidas adopten una medida resuelta, a fin de asumir plenamente su responsabilidad directa en cuanto a Namibia. El proceso para el advenimiento de Namibia a la independencia no puede postergarse más. El principal papel en este logro debe desempeñarlo el Consejo de Seguridad, que debe verificar que sus decisiones sean cumplidas.

El problema de Namibia es un punto sobre el cual existe un criterio generalizado de la comunidad internacional en todos los aspectos para lograr una solución justa y pacífica. Mediante el acuerdo sobre el sistema de la representación proporcional para las elecciones fue resuelto el último aspecto pendiente relativo al plan de las Naciones Unidas para Namibia. Todos los países - con excepción del régimen racista de Pretoria - continúan apoyando la independencia de Namibia tal como está consagrada en el plan de las Naciones Unidas. Sin embargo, el apoyo verbal al plan de las Naciones Unidas para Namibia aún no es suficiente; lo que se requiere es una voluntad firme de llevar a cabo el plan y, como primera medida en tal dirección, un calendario estricto para su aplicación.

Todos conocemos las razones que hasta ahora han impedido la solución de esta cuestión. Ello surge claramente del informe del Secretario General de las Naciones Unidas en el que declara que el requisito del vínculo constituye el único obstáculo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Para aquellos que

sinceramente quieren una solución rápida del problema de Namibia, es absolutamente inaceptable la vinculación de esta cuestión con temas extraños e improcedentes, tal como la presencia de tropas cubanas en Angola.

El informe del Secretario General, sin embargo, es otra prueba de que Sudáfrica no quiere la solución del problema de Namibia. Lo que quieren los racistas en Pretoria es la continuación de la ocupación colonial y la potestad en Namibia. Para alcanzar sus objetivos, han acrecentado el terror y la explotación del pueblo namibiano, intensificado la política de apartheid y de discriminación racial llevando a cabo agresiones y promoviendo la subversión contra Estados africanos independientes, particularmente Angola, con el propósito de desestabilizar a toda la región.

Este es, precisamente, el segundo elemento en torno al cual el Consejo de Seguridad debe asumir una actitud muy firme, sobre la base de la Carta, contra Sudáfrica. No obstante, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), único y legítimo representante del pueblo de Namibia, en numerosas oportunidades confirmó su disposición a lograr una solución política y su voluntad de participar en todas las negociaciones y esfuerzos de mediación destinados a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Con este sentido, la SWAPO ha proclamado su disposición a firmar un acuerdo de cese del fuego con Sudáfrica y someterse a él.

Esto es suficiente testimonio de dónde está el problema y quién obstaculiza los esfuerzos y las negociaciones para poner en práctica el Plan de las Naciones Unidas para Namibia. El Consejo de Seguridad, por lo tanto, debería actuar más decididamente y acentuar la presión sobre Sudáfrica para que acepte la aplicación incondicional del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, aportando así la solución de este problema. La Carta de las Naciones Unidas provee medidas adecuadas a tomar contra los países que desafían la voluntad de la comunidad internacional y de este órgano. Yugoslavia entiende que la imposición de sanciones generales obligatorias contra Sudáfrica al tenor del Capítulo VII de la Carta es el único medio pacífico que nos queda para obligar a que Sudáfrica acepte las decisiones del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, esos países que siguen manteniendo relaciones con el régimen de Pretoria y cooperando con él deben haber comprendido ya que sólo mediante una acción internacional decidida y unida se lo podrá obligar a renunciar al apartheid y a poner fin a la ocupación de Namibia. Cortar todos los lazos y la cooperación con el régimen racista sería una contribución vital al robustecimiento de la presión internacional sobre Sudáfrica y enviaría un claro mensaje al régimen de Pretoria en el sentido de que la comunidad internacional está unida no sólo en las palabras sino también en su decisión de dar la libertad a Namibia y eliminar el apartheid.

El Secretario General de las Naciones Unidas, cuyos esfuerzos hechos hasta ahora valoramos sobremedida, tiene un papel muy importante que desempeñar en la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para Namibia. Sus esfuerzos de mediación merecen el pleno apoyo del Consejo de Seguridad y de todos los miembros de nuestra Organización. Todos tenemos el deber de apoyar las actividades del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia - que durante muchos años ha dado origen a medidas tendientes a ayudar al pueblo de Namibia en su justa lucha por lograr la independencia - y a participar en ellas.

En lo que a ella respecta, Yugoslavia seguirá dando todo el apoyo posible a las medidas internacionales para lograr esta meta y está preparada para contribuir al establecimiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT), garantizando así la puesta en práctica del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Para terminar deseo citar parte del llamamiento especial en favor de la independencia de Namibia aprobado en la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada el año pasado en Harare, Zimbabwe:

"Hace tiempo que Namibia debió haber alcanzado la independencia. Es inmoral continuar demorándola. En consecuencia, exhortamos a todos los hombres y mujeres de buena voluntad a que se opongan firmemente a cualquier aplazamiento de la independencia de Namibia, sean cuales fueren sus razones y circunstancias." (S/18392, pág.88)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante de Yugoslavia por las amables palabras que me ha dirigido.

El próximo orador es el representante del Senegal, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. SARRE (Senegal) (interpretación del francés): Sr. Presidente: En primer lugar deseo darle las gracias, y por su intermedio expresar mi profundo reconocimiento a los miembros del Consejo por haberme autorizado a participar en el debate actual sobre una de las cuestiones que más apelan a la conciencia de la comunidad internacional.

El futuro de este mundo no será en absoluto brillante ni se apreciará plenamente el papel de las Naciones Unidas mientras la comunidad internacional no haya eliminado los últimos vestigios del colonialismo; mientras el espíritu de tolerancia y de diálogo que rige la cooperación no haya triunfado sobre la política de dominación y de terror; en resumen, mientras los pueblos no se reconcilien consigo mismos y el hombre no se reconcilie consigo mismo, será difícil lograr la paz.

El caso de Namibia, al igual que el del apartheid al que está estrechamente vinculado, constituye justamente el ejemplo más patente de una tentativa de perpetuar, contrariando el curso de la historia, una herencia colonial que hoy ya pertenece irremediabilmente al pasado.

De ahí, Sr. Presidente, el carácter delicado de las funciones que desempeña en este momento. No nos cabe duda de que podrá inspirarse durante todo este mes, y en particular durante este debate, en el compromiso constante de su país, Bulgaria,

que siempre ha dado pruebas de su vinculación con las causas justas y siempre ha estado junto a los pueblos que luchan por la dignidad, la libertad y la independencia. Que mis votos de pleno éxito le acompañen.

Quisiera también rendir homenaje a un representante distinguido y meritorio del tercer mundo, el Embajador Marcelo Delpech, que nosotros los senegaleses llevamos en el corazón por haber estado de nuestro lado durante varios años. Merece un tributo de admiración por la lucidez, la eficacia y la competencia con que dirigió este órgano durante el mes pasado.

La cuestión de Namibia figura nuevamente en el orden del día de nuestro Consejo.

Las críticas motivadas por sentimientos a veces oscuros acusaron muy pronto a los iniciadores de este debate de abusar de la seriedad de este Consejo, que habría sido convocado como una pequeña Asamblea General, para un asunto cuya urgencia y gravedad no parecen evidentes.

Tales observaciones, que a mi entender se inspiran en razones políticas malévolas, no pueden evidentemente contribuir a la vitalidad ni a la eficacia de las Naciones Unidas que, prácticamente desde su creación, buscan poner fin a uno de los bastiones coloniales más imperturbables de la historia contemporánea.

La cuestión namibiana ha sido traída a la atención de las Naciones Unidas desde 1946. Durante este largo período de más de cuarenta años, ningún otro tema ha suscitado tantas esperanzas ni movilizado tantas energías. Pero también, ninguna otra cuestión habrá dado lugar a tantas citas frustradas ni provocado tanta pasión, frustraciones e inclusive indignación.

Se trate de las recomendaciones tantas veces reiteradas por la Asamblea General, del plan del Consejo de Seguridad o de las exhortaciones y llamamientos formulados por múltiples reuniones y conferencias internacionales sobre las cuales parecería innecesario volver aquí, la Sudáfrica racista se ha mantenido imperturbablemente sorda y se obstina en perpetuar su ocupación del territorio namibiano, desde hace mucho tiempo declarada ilegal por vuestra misma Asamblea.

Si bien este conjunto de energía y de esfuerzos desplegados en los diferentes foros internacionales demuestra el interés cierto y la preocupación constante de la comunidad internacional por la suerte de Namibia, los fracasos reiterados y la situación de estancamiento actual revelan sin embargo la falta de voluntad política

de aquellos Estados que han sido investidos de una misión especial respecto de Namibia, y ponen de manifiesto nuestras divergencias en cuanto a la actitud a adoptar para que el régimen sudafricano recobre la razón y el buen sentido.

Veinte años después de la decisión de las Naciones Unidas de poner fin al mandato de Sudafrica sobre Namibia y ocho después de la aprobación unánime por el Consejo de Seguridad de un plan de arreglo de la cuestión de Namibia, es inadmisibile que el régimen de Pretoria continúe desafiando la autoridad de esta Organización y la voluntad unánime de la comunidad de las naciones que la componen, persistiendo con obcecación en obstaculizar el movimiento de liberación de los pueblos y prosiguiendo ilegalmente su ocupación y su explotación de Namibia. El desafío es grande, y cada día que transcurre aporta pruebas complementarias de la opción deliberada de las autoridades de Pretoria de quedar al margen de la evolución de la sociedad internacional hacia un mundo de mayor armonía y solidaridad.

Así, pues, fiel a las táctica dilatorias, en las que se considera maestra, Sudáfrica demora voluntariamente el logro por Namibia de la independencia al tratar, por una parte, de incluir un problema de pura y simple descolonización dentro del contexto de las relaciones Este-Oeste, con el que no guarda ninguna relación y, por otra, de supeditar la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas, cuya asistencia el Gobierno de Angola solicitó con toda soberanía y legitimidad, de conformidad con un acuerdo bilateral y con el derecho internacional.

Como todos sabemos, tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas como la Organización de la Unidad Africana y el Movimiento de los Países No Alineados han rechazado categóricamente la inclusión de todo elemento ajeno en la aplicación del plan de solución de las Naciones Unidas.

El propio Consejo declaró sin ninguna ambigüedad en sus resoluciones 539 (1983) y 566 (1985), entre otras cosas, que "la independencia de Namibia no puede estar subordinada a la solución de problemas ajenos a la resolución 435 (1978)".

¿Es necesario acaso recordar que la cuestión de Namibia es, tanto en su esencia como en su fondo, un problema estrictamente de descolonización que es preciso resolver pacíficamente de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, relativa a la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales?

Sin embargo, no conforme con crear condiciones totalmente inadmisibles para la aplicación de la resolución 435 (1978) y plenamente consciente de la inutilidad de esos esfuerzos para establecer un supuesto "gobierno provisional" para administrar el Territorio, el régimen sudafricano lleva su arrogancia al extremo de utilizar el Territorio de Namibia como base desde la cual realiza repetidos actos de agresión y desestabilización contra los países de la línea del frente, violando así su soberanía e integridad territorial.

Asimismo, en sus designios anexionistas, Sudáfrica no deja de desplegar esfuerzos a fin de perpetuar su dominación racista y militar y extender al Territorio de Namibia el vergonzoso sistema de apartheid mediante la promulgación de un fantástico arsenal de leyes represivas y opresivas, creando allí una situación explosiva que constituye, sin duda alguna, una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Así, el régimen racista de Pretoria viola y pisotea la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y los principios más elementales de la moral internacional y de la coexistencia pacífica entre los pueblos y las naciones.

Al poner término en 1966 al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió asumir su responsabilidad directa por la gestión y administración del Territorio de Namibia hasta que lograra su independencia, dando a esta cuestión un carácter internacional especial.

Desde que se tomó esta histórica decisión, que constituye un hito en el proceso de descolonización de Namibia, el pueblo namibiano sigue esperando, de conformidad con sus aspiraciones legítimas, incorporarse como miembro de la comunidad de naciones libres e independientes.

El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Autoridad Administradora legal del Territorio internacional de Namibia y del cual mi país, el Senegal, considera un honor y privilegio ser miembro, cada vez que ha tenido la oportunidad no ha dejado de señalar a la atención la urgente necesidad de poner en práctica sin más demora el plan de solución negociado contenido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

El propio Secretario General de las Naciones Unidas, al cual el Consejo le confirió un mandato concreto en lo tocante a la aplicación de la resolución 435 (1978), tropezó en sus contactos con la intransigencia de Sudáfrica, que es responsable del fracaso de las negociaciones tendientes a lograr la aplicación de plan de solución de las Naciones Unidas.

En efecto, a pesar de los reiterados llamamientos de la comunidad internacional, de los constantes esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, del espíritu de apertura y del deseo manifestado por los dirigentes de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), de establecer un diálogo, así como de las reiteradas advertencias del Consejo de Seguridad, Sudáfrica persiste en su obstinada negativa a cooperar en la aplicación del plan de solución negociado por las Naciones Unidas y sigue ocupando ilegalmente el Territorio de Namibia, desafiando así a esta Organización universal que, como si fuera necesario recordarlo, hace ya 20 años que puso fin a su Mandato sobre Namibia.

Deseo reiterar una vez más la enérgica e inequívoca condenación del Senegal de la constante ocupación de Namibia por Sudáfrica, así como de su empeñamiento en perpetuar su dominación racista y militar sobre ese Territorio mediante el establecimiento del sistema odioso e inhumano del apartheid, que es un crimen de lesa humanidad, y la conscripción por la fuerza de jóvenes namibianos en las fuerzas de opresión y represión sudafricanas.

Mi país no escatimará esfuerzo alguno para sumarse a toda iniciativa que permita acelerar la aplicación sin condición alguna y que no permita la desnaturalización de la resolución 435 (1978), para que finalmente el atribulado pueblo de Namibia pueda ejercer su inalienable derecho a la libre determinación e independencia.

La aplicación de la resolución 435 (1978) ha de requerir una mayor determinación y voluntad política de toda la comunidad internacional, en particular de los miembros permanente de este Consejo, a los que la Carta de nuestra Organización les ha conferido importantes responsabilidades en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estos deben ejercer una mayor presión sobre el régimen de Pretoria, a fin de obligarlo de inmediato y sin ninguna condición a conceder la independencia a Namibia, dentro del marco del plan de solución de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978) que, a juicio del Senegal, sigue siendo la única base para el logro de una solución pacífica para el problema de Namibia.

En este sentido, mi delegación encomia las declaraciones que acaban de formular los representantes de Canadá, Francia y la República Federal de Alemania, según las cuales esos países harán todo lo posible por aplicar la resolución 435 (1978) puesto que - y esto huelga recordarlo una vez más - esos países contribuyeron a la adopción de la resolución 435 (1978). Mi país también encomia la declaración que acaba de formular el representante de China como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Frente a un régimen que pisotea constantemente las normas más elementales del derecho internacional, que viola sistemáticamente los principios fundamentales de la libertad y de la dignidad del ser humano, que menosprecia las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, cuya autoridad niega la comunidad internacional, debemos aprovechar esta oportunidad para promover medidas concretas que puedan llevar a las autoridades de Pretoria a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia.

En este sentido, la adopción y aplicación de sanciones económicas globales obligatorias y concertadas, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, en particular de su Capítulo VII, constituye, a mi juicio, la única respuesta pacífica a la arrogancia y a la actitud belicosa del régimen racista de Sudáfrica.

La comunidad internacional en su conjunto y en virtud de la Conferencia internacional sobre Namibia, celebrada en Viena en julio de 1986; del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en septiembre pasado; así como de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare en septiembre del año pasado; de la reciente reunión en la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en enero pasado en Kuwait, y de la reunión de julio de 1986 de los Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, apoyó también la imposición de tales sanciones.

Se ha hablado mucho de la cuestión de las sanciones; se ha dicho incluso que las sanciones contra Sudáfrica perjudicarían más a los negros que a los blancos. Para rebatir esos argumentos sólo necesitamos recordar la declaración formulada en el cuadragésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General por Su Excelencia el Presidente Abdou Diout, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana. Declaró, a raíz de un viaje que realizó por los Estados de la línea del frente, que los Jefes de Estado de esos países, así como los movimientos de liberación del Africa meridional, eran unánimes al reconocer que cualesquiera sean los sufrimientos que puedan causar las sanciones económicas globales y obligatorias, constituían el único medio posible de poner fin al apartheid y a la condición colonial de Namibia.

Corresponde, pues, a este Consejo dar curso a la voluntad unánime de los miembros de la comunidad de naciones para poner fin a los sufrimientos indecibles del pueblo namibiano y al saqueo de sus recursos.

Por su parte, el Senegal, en colaboración con todos los países que creen en la libertad, la dignidad, los valores humanos y los derechos humanos, está determinado a emprender este camino que permitirá al pueblo mártir de Namibia recuperar su independencia y su dignidad.

Para terminar, quisiera, en nombre de Su Excelencia el Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal, y en el mío propio, reiterar solemnemente aquí el apoyo y la solidaridad activa de mi país a los dirigentes de la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano en su lucha heroica y legítima, y rendir homenaje al Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de nuestra Organización, por su constante cooperación y por su acción continua en favor del pueblo namibiano.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Senegal las amables palabras que dirigió a mi persona.

El siguiente orador es el representante de México, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MOYA PALENKIA (México): Sr. Presidente: Es particularmente grato para mi delegación verlo conducir los trabajos del Consejo de Seguridad. México celebra el alto valor que Bulgaria concede a los esfuerzos de nuestra Organización para lograr la paz, así como su trabajo por la causa de Namibia para que ésta llegue sin dilación a su independencia.

También quisiera aprovechar la ocasión para felicitar al Embajador Marcelo Delpech, de la Argentina, por la Presidencia que realizó del Consejo durante el pasado mes de marzo.

De la misma forma, mi delegación agradece al Consejo el habernos permitido hacer uso de la palabra durante el tratamiento del tema "Cuestión de Namibia", máxime por la importancia que México concede a la causa del pueblo namibiano.

A pesar de que han transcurrido 20 años de que tratamos este tema y de que las Naciones Unidas asumieron la responsabilidad sobre el mismo, esta cuestión tiene su origen desde la creación de la Organización y aún no llegamos a darle solución cabal.

Muchos han sido los esfuerzos realizados para encontrar una solución a la cuestión de Namibia y lograr que se le conceda su independencia inmediata. No obstante, esos esfuerzos no son nada si se les compara con los sufrimientos a los que se ha visto sometido el pueblo namibiano para alcanzar su libertad.

Digna de encomio es la labor que realiza el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y mucho es lo que ha logrado en pro de la causa de ese pueblo. Nuestro respaldo al Consejo es completo y nuestros esfuerzos seguirán, como en el pasado, enfocados a ayudar a Namibia a alcanzar su independencia inmediata.

Asimismo, las actividades desempeñadas por la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO), como único y auténtico representante del pueblo namibiano, merecen el respeto y el respaldo constante de la comunidad internacional.

No obstante, cabría preguntarnos cuáles han sido los resultados logrados hasta ahora y hasta dónde hemos avanzado para auxiliar a la causa de Namibia. La historia es parca en cuanto a ello y la opinión pública internacional se pregunta, y a veces con razón, sobre la impotencia del Consejo de Seguridad para llegar a un acuerdo.

Sin embargo, la importancia que tiene el Consejo de Seguridad es capital, y una vez más se ve enfrentando a un reto histórico. Ya en otras ocasiones, México presentó propuestas para la aplicación no sólo de sanciones económicas y políticas contra Sudáfrica sino también embargo de armas y petróleo para ese país. Hemos condenado reiteradamente el aborrecido régimen del apartheid que sigue Sudáfrica y su constante desacato a las resoluciones y decisiones aprobadas tanto por el Consejo como por la Asamblea General.

Hoy nuevamente nos hemos forzado a recurrir a este Consejo para exigir el pleno ejercicio de esa responsabilidad.

La liberación incondicional del pueblo namibiano es hoy en día una prioridad para nuestra Organización, misma que ha visto continuamente socavada su credibilidad ante la actitud intransigente y desafiante de Sudáfrica.

Una vez más Sudáfrica es el centro de atención de la comunidad internacional por los constantes crímenes que comete tanto en su propio país como en el territorio de Namibia, y una vez más este Consejo de Seguridad no puede volver a dar la espalda al clamor internacional que pide un cambio rápido y sin vacilación en la situación que sufren Namibia y su pueblo.

En el pasado este Consejo se vio paralizado y no pudo tomar una decisión sobre la causa de Namibia, por el continuo veto de algunos de sus miembros permanentes. Si en ese entonces se hubiera decidido aplicar sanciones completas y obligatorias contra Sudáfrica, tanto Namibia como el propio pueblo sudafricano estarían viendo ya el fin de una larga lucha que tantos sufrimientos les ha traído.

En ese entonces el Consejo de Seguridad perdió una oportunidad histórica y cabe ahora preguntarse si la vamos a dejar pasar una vez más. La opinión pública internacional se alza día a día con más fuerza y son ya varios los países que, antes reticentes a tomar medidas nacionales audaces, ahora se lanzan en apoyo de una causa a la que ya no se le puede negar sostén.

El año pasado se celebró en Viena, Austria, una Conferencia Internacional en Pro de la Independencia Inmediata de Namibia y nuestra Organización tuvo un período extraordinario de sesiones de su Asamblea General en el que se trató la cuestión de Namibia. Ambas condenaron la política que sigue Sudáfrica en el África meridional y en ambas se hizo llamamiento para estrechar la cooperación internacional en un intento por impedir que ese país continúe con su oprobioso régimen de apartheid y su opresión del pueblo namibiano.

México ha condenado siempre cualquier pretexto para debilitar la lucha del pueblo de Namibia para obtener su inmediata independencia. La aplicación inmediata y sin condiciones de las resoluciones de las Naciones Unidas, en particular de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) de este Consejo de Seguridad, son la única respuesta posible para el logro pacífico de la independencia de Namibia.

México reafirma su pleno apoyo a las resoluciones antes mencionadas y considera que su aplicación inmediata constituye una obligación ineludible para este Consejo, principal responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Por lo tanto, mi Gobierno rechaza categóricamente la vinculación o condicionamiento de la aplicación del Plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, contenido en las resoluciones señaladas, con cualquier otra cuestión, particularmente aquella que se refiere al retiro de las tropas cubanas del Territorio de Angola.

México se ha unido asimismo al repudio universal de la política del "compromiso constructivo" con Sudáfrica y exige la aplicación de sanciones amplias y obligatorias a dicho país conforme al Capítulo VII de la Carta de la Organización, dado que considera que éste es el único camino para aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia.

Sudáfrica no es un caso común y por ello requiere de medidas extraordinarias. Estamos convencidos que su actitud intransigente se sustenta en la parálisis de este Consejo y en el apoyo político, económico y aun militar que siguen proporcionándole algunos Estados.

En este contexto, lamentamos profundamente el abuso del derecho de veto por parte de algunos de los miembros permanentes de este Consejo, que ha impedido hasta ahora la aplicación de sanciones amplias con carácter obligatorio.

En tanto estos países impidan la aplicación de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica, el apartheid y la ocupación ilegal de Namibia se mantendrán bajo la responsabilidad de las Naciones Unidas en su conjunto y de esos países en particular.

La independencia de Namibia no puede ni debe ser objeto de consideraciones geopolíticas extrañas, ni tampoco campo de confrontación entre el Este y el Oeste. México, invariablemente, ha sostenido que la causa de la descolonización no admite condiciones.

Reconocemos que la imposición de sanciones selectivas voluntarias contra el régimen sudafricano refleja la preocupación de la comunidad internacional y subraya la conformación de un consenso en favor de la causa de Namibia. No obstante, mi Gobierno sostiene que las sanciones contra dicho régimen deben ser amplias y obligatorias.

Por otra parte, la explotación de los recursos humanos y naturales de Namibia tampoco puede ser obstáculo válido para la independencia inmediata de ese Territorio y toda actividad económica que pretenda lo contrario debe ser categóricamente condenada por la comunidad internacional.

La protección de los recursos de Namibia es también una responsabilidad primordial de las Naciones Unidas, quienes a través del Consejo para Namibia representan la autoridad legal administradora del Territorio hasta su independencia.

Siendo México un miembro activo del Consejo para Namibia, renovamos hoy nuestro compromiso para con los intereses fundamentales de los namibianos y nos comprometemos a seguir actuando a fin de que dicho Consejo ejerza plenamente su mandato.

La lucha heroica del pueblo de Namibia, bajo el liderazgo de su único y auténtico representante, la SWAPO, merece el apoyo unánime de nuestra Organización y la solidaridad activa de cada uno de nuestros países. México refrenda su compromiso invariable con la causa del pueblo de Namibia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de México las amables palabras que ha tenido para conmigo y mi país.

El siguiente orador es el General de División Joseph N. Garba, Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. GARBA (Presidente del Comité Especial contra el Apartheid) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame expresarle mis más calurosas felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Su país, Bulgaria, junto con otros países socialistas se ha ubicado tradicionalmente al frente de la lucha contra el apartheid y por ello todos estos países africanos le estarán siempre agradecidos. Nos complace que presida usted los asuntos del Consejo cuando ante este órgano se encuentra una de las cuestiones más trágicas del siglo XX. Confío en que su vasta experiencia diplomática y su buen tino habrán de guiar al Consejo a fin de adoptar una valiente y osada decisión en relación con la tragedia que tiene lugar en el África meridional.

También deseo rendir homenaje a su predecesor, mi buen amigo el Embajador Marcelo Delpech de la Argentina por la forma amigable aunque eficaz en que condujo los asuntos del Consejo de Seguridad durante marzo de este año.

El Consejo de Seguridad se reúne hoy por segunda vez este año para considerar la grave situación prevaleciente en el Africa meridional, luego de haberse reunido en febrero en una etapa crítica de la lucha por la liberación en Sudáfrica. En momentos en que el pueblo oprimido de Sudáfrica intensifica su lucha por la libertad y la justicia el régimen racista en forma creciente continúa recurriendo a sus métodos violentos para sofocar la oposición a su política y prácticas inhumanas del apartheid. Aunque la política del Gobierno sudafricano de brutal represión en el país, su ocupación ilegal de Namibia y su política de agresión y desestabilización contra países africanos vecinos son ampliamente condenados, el Consejo de Seguridad una vez más se vio impedido de adoptar una acción apropiada y decisiva sobre la cuestión debido a los votos negativos de dos miembros permanentes del Consejo.

El Consejo de Seguridad tiene hoy otra oportunidad de reconsiderar la evolución de la situación en la región volátil y atormentada del Africa meridional, al examinar el tema que tenemos sobre el tapete. El Consejo de Seguridad está invitado a adoptar, en cumplimiento de sus obligaciones, una acción inmediata para dar cumplimiento a su mandato y reafirmar su credibilidad, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en la región.

En 1948 el régimen de Pretoria arguyó que la disolución de la Sociedad de las Naciones implicaba la expiración de su mandato sobre Namibia; por lo tanto, que Sudáfrica ocupaba Namibia por propio derecho. En consecuencia el régimen racista adoptó una serie de medidas para incorporar a Namibia a Sudáfrica poco a poco. La Asamblea General reaccionó ante esos hechos mediante la adopción de la resolución 2145 (XXI) de octubre de 1966, por la cual el mandato de Sudáfrica sobre Namibia llegó a su fin y fue revocado. En 1967, tras la medida de las Naciones Unidas, fue establecido el Consejo para Namibia, la Autoridad Administradora legal del Territorio conforme a la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, del 19 de mayo de 1967.

En marzo de 1969 el Consejo de Seguridad declaró que la ocupación sudafricana de Namibia era ilegal e instó al régimen racista a retirar inmediatamente su administración del Territorio avalando el llamado a un aislamiento internacional diplomático y económico de Sudáfrica, toda vez que ésta actuara en nombre de Namibia. La reacción de Sudáfrica fue considerar a estas medidas con desprecio.

Hoy, 20 años más tarde, la situación permanece casi sin cambio excepto que el régimen racista está incrementando su represión criminal del pueblo de Namibia y su agresión brutal contra los Estados africanos vecinos independientes. El Consejo de Seguridad por lo tanto encara nuevamente una afrenta sin precedentes. Debe responder en forma pronta y de manera apropiada, de acuerdo con sus responsabilidades primarias, para restaurar la paz y la seguridad en el Africa meridional y para allanar el camino para la erradicación total del apartheid y la independencia inmediata de Namibia.

No es casual que las Naciones Unidas hayan mantenido la política y prácticas racistas de Sudáfrica bajo constante examen. El carácter inhumano único del apartheid, que ha sido institucionalizado, es condenado con toda razón como una negación total de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, una hurda violación de los derechos humanos y un crimen contra la humanidad.

El apartheid es único porque es un sistema de discriminación racial institucionalizado acompañado por el terrorismo de Estado bajo el cual la mayoría indígena de Sudáfrica y Namibia es oprimida, explotada y desposeída por una minoría racista que monopoliza el poder económico y político. No nos engañemos, las causas del problema de Namibia son la filosofía y la práctica del apartheid que el Consejo de Seguridad ha condenado decididamente. Cualquier solución genuina al problema de Namibia debe tratar, por lo tanto, el meollo de la cuestión del apartheid.

En este recinto se han realizado numerosos esfuerzos para resolver el problema sudafricano mediante presiones, incluida la persuasión moral. El fracaso de la persuasión moral durante los cuatro decenios de existencia de las Naciones Unidas nos obliga a pedir la imposición de sanciones que la Asamblea General e incluso el Consejo de Seguridad han adoptado separadamente en principio y algunos Estados Miembros están poniendo en práctica. Sin embargo, notamos con tristeza la renuencia de algunos Estados Miembros a resolver el problema del apartheid mediante la imposición de sanciones amplias y obligatorias. La opinión de estos gobiernos es que las sanciones nunca funcionan, que las sanciones penalizarían a la mayoría negra y a los Estados vecinos en África meridional. Incluso hemos leído que las sanciones impuestas por el Congreso de los Estados Unidos no están logrando su objetivo. Así pues, en un nuevo giro del argumento contra las sanciones, se nos informa que una vez que ellas se impusieran un miembro poderoso de este Consejo tal vez vetaría su levantamiento una vez logrado su propósito. Y así, a fin de impedir esta supuesta medida, la resolución sobre sanciones obligatorias no podría adoptarse en la última sesión de este Consejo de Seguridad sobre la situación en Sudáfrica. Este es un argumento espurio.

Me resulta doloroso referirme a las medidas adoptadas por los principales Miembros de nuestra Organización que siguen exportando armas a Sudáfrica en violación del embargo de 1967 decretado por el Consejo de Seguridad. De conformidad con un informe sometido al Congreso por el Departamento de Estado, Israel, Francia, Italia y la República Federal de Alemania, entre otros, han exportado o contribuido a exportar armas al régimen racista. Hace dos meses salió a la luz pública que una compañía de Alemania Occidental vendió planos para submarinos a Sudáfrica con el apoyo implícito del Gobierno de la República Federal de Alemania. El Director de la Campaña Mundial rindió testimonio ante el Comité establecido por el Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 421 (1977) sobre esta cuestión y el Comité Especial contra el Apartheid solicitó al Gobierno

de Alemania Occidental que castigase a esa compañía. Ese Gobierno, en lugar de cumplir con sus responsabilidades tratando severamente a la compañía, decidió tratar el asunto como una cuestión puramente administrativa. Además, en contravención directa de las sanciones del Congreso de los Estados Unidos, las aerolíneas nacionales de Alemania Occidental, Lufthansa, colaboran activamente con las autoridades sudafricanas para soslayar la prohibición impuesta a los vuelos de la South African Airways a los Estados Unidos. South African Airways ha aumentado considerablemente sus vuelos a Frankfurt, mientras Lufthansa Airways ha aumentado los suyos a los Estados Unidos. Es evidente la implicación que aquí existe.

Igualmente desalentador es el papel de la Administración de los Estados Unidos al apoyar la vinculación de la independencia de Namibia a la retirada de las tropas cubanas de Angola, ya que con ello proporciona apoyo moral al régimen racista de Pretoria en su ocupación ilegal de Namibia y su abierta agresión contra la República de Angola. No olvidemos que fue la invasión de Angola por parte de Sudáfrica en el otoño de 1975, que buscaba instalar al traidor quintacolumnista Savimbi y a los rebeldes de la UNITA en el poder, lo que condujo al Gobierno de Angola a pedir ayuda de Estados considerados amigos. No vemos ninguna amenaza a los intereses norteamericanos en Namibia que justifique la inclusión de una cuestión ajena que ha demorado durante tantos años la libertad de Namibia. El efecto de la prevaricación y oposición a la libertad de Namibia por algunos países occidentales es el aliento a la política sudafricana de racismo y agresión. Envalentonado por el apoyo tácito de algunos Estados occidentales, el régimen racista, desafiando las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad, no sólo ha impuesto un gobierno títere, sino que actualmente amplía esta institución espuria en preparación de una declaración unilateral de independencia con el fin de impedir que el pueblo de Namibia goce de una verdadera independencia y libre determinación nacionales.

Ante una situación que empeora continuamente en Sudáfrica y Namibia debido a las políticas y prácticas del apartheid y a la intransigencia del régimen racista que lleva a cabo actos de agresión y desestabilización contra países independientes vecinos, uno no puede dejar de hacer un llamamiento a todos los Estados para que se abstengan de prestar toda colaboración a Sudáfrica que la aliente a continuar su mortífero camino. El Comité Especial contra el Apartheid exhorta una vez más al

Consejo de Seguridad a que imponga inmediatamente sanciones amplias y obligatorias bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y hace un llamamiento a los Estados Unidos y al Reino Unido, miembros permanentes del Consejo, para que reconsideren su posición a la luz de la grave situación en el Africa meridional y de las pruebas acumuladas durante 20 años que irrefutablemente indican que esas sanciones constituyen el medio pacífico más eficaz de obligar a Sudáfrica a poner fin al apartheid y a su ocupación ilegal de Namibia.

El Comité Especial contra el Apartheid aprovecha esta oportunidad para felicitar a los pueblos de Sudáfrica y Namibia conducidos por sus movimientos de liberación nacional - el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, el Congreso Panafricanista de Azania y la Organización Popular del Africa Sudoccidental - por su heroica lucha contra la represión y la opresión del régimen de apartheid y reafirma su apoyo a su lucha por la autodeterminación, la liberación y su derecho a utilizar todos los medios posibles, incluso la lucha armada, en busca de sus nobles aspiraciones. El llamado de los movimientos de liberación de Sudáfrica y Namibia para establecer sociedades unidas democráticas y no raciales en Sudáfrica y Namibia en las que todo el pueblo, independientemente de su raza, color u origen étnico disfrute iguales derechos, es una prueba más de los objetivos universales y nobles de su lucha.

Nos encontramos en una encrucijada histórica; una encrucijada que ofrece un desafío y una oportunidad; un desafío de lucha en pro de la libertad, que permita que la justicia impere en Sudáfrica, y una oportunidad de impedir un cataclismo racial y construir la armonía racial. Que no se vaya a decir que permitimos que nuestros intereses miopes y raquíticos nos impidieron aceptar el desafío y aprovechar la oportunidad. Decidamos aquí, unánimemente, imponer sanciones amplias y obligatorias contra el régimen paria de Pretoria; aceptemos todas las sanciones y comprometámonos a poner fin rápida y pacíficamente al dominio del apartheid.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid por las amables palabras que me dirigió a mí y a mi país.

El siguiente orador es el representante del Sudán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. ABDOUN (Sudán) (interpretación del árabe): Sr. Presidente: En primer término, permítame transmitirle las felicitaciones de mi delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confío plenamente en que con su habilidad diplomática y sus amplias condiciones habrá de presidir con sabiduría y capacidad las tareas del Consejo.

Asimismo, no puedo dejar de expresar mi reconocimiento especial a su colega, el Representante Permanente de Argentina, que presidió las deliberaciones del Consejo durante el mes pasado y demostró sapiencia en el cumplimiento de su mandato.

Nuevamente, el Consejo de Seguridad se reúne para considerar la cuestión del Territorio de Namibia, luego de varias series de reuniones en esta Sala en los dos últimos decenios. Esta es una causa que puede ser claramente caracterizada como una exhortación a la independencia y el derecho a la libre determinación de un pueblo que ha estado bregando contra el imperio colonial racista durante demasiados años, independientemente de las numerosas resoluciones aprobadas por diversos foros y organizaciones internacionales y regionales.

La justicia de esta causa tiene su raíz en el derecho a la libre determinación del pueblo namibiano que, como cualquier otro que en un momento dado estuvo sometido a la dominación exterior, debe ejercer ese derecho. Se trata de su derecho a gobernarse, a crear su propia entidad política independiente, de conformidad con los principios consagrados en las normas e instrumentos internacionales. Todos los pueblos amantes de la libertad, la justicia y la igualdad claman por la aplicación de tales principios.

Por lo tanto, mi delegación no comprende que alguien pueda conculcar estos derechos legítimos, a menos, por supuesto, que ese alguien no haga caso a la moral y a los valores de nuestra civilización actual, que se basan en la justicia, la igualdad y el gobierno de la mayoría.

Si bien la comunidad internacional en su conjunto reconoce esos legítimos derechos del pueblo militante de Namibia, si bien la comunidad internacional reconoce plenamente el derecho de ese pueblo a la independencia inmediata, tal como lo expresaron la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, del 27 de octubre de 1966, y la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, así como otras resoluciones aprobadas por foros internacionales, el Gobierno racista de Pretoria persiste en desconocer a esta organización internacional y sus resoluciones. Ese

régimen continúa con sus aplazamientos; invoca argumentos que, en el mejor de los casos, son espurios y débiles, cuando no simplemente falsos.

El régimen de Pretoria continúa practicando su política de segregación racial, o de apartheid, contra los africanos y otros ciudadanos en Namibia, en el campo de la educación, la salud y la seguridad social. Ese régimen continúa perpetrando actos de violación de los derechos humanos a través de arrestos y asesinatos de los líderes nacionalistas y políticos del Territorio; y también despoja a todos los ciudadanos de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales.

Al burlarse de las resoluciones de la comunidad internacional y de las organizaciones regionales, este Estado racista procura crear elementos de inestabilidad; amenaza la paz y la seguridad internacionales a través de sus reiterados actos de agresión contra los Estados africanos de la línea del frente. Todos esos actos son concebidos para desestabilizar la seguridad de esos Estados y para sabotear sus planes de desarrollo.

El régimen de Pretoria continúa desconociendo la voluntad política de la comunidad internacional; continúa ocupando el Territorio de Namibia; se rehusa a reconocer el derecho de Namibia a la libre determinación; y practica una política totalmente rechazada por la opinión pública internacional. Todo eso habría sido imposible si no contara con el apoyo moral y material proporcionado al régimen por algunos Estados Miembros de esta Organización internacional. Tal apoyo y ayuda tiene lugar en diversas formas: en el aspecto militar, económico y comercial.

Mi país deplora profundamente tal colaboración entre el Gobierno de Pretoria y algunos Estados occidentales, particularmente aquellos que a través de su historia han enseñado los principios del derecho de los pueblos a su libre determinación, al gobierno de la mayoría y a la necesidad de que la humanidad viva en paz.

Consideramos que tal apoyo y ayuda es vital para Sudáfrica. Esto es lo que le permite al Gobierno de Sudáfrica desafiar la voluntad internacional que reclama la independencia inmediata de Namibia. Este elemento vital es el principal obstáculo que impide que el Territorio goce de su legítimo derecho a la libre determinación.

En este contexto, las estadísticas revelan que cuatro principales Estados occidentales comparten el 43% de todas las exportaciones a Sudáfrica, mientras absorben el 35% de las exportaciones sudafricanas. También debemos tomar en consideración que el comercio exterior es superior al 65% del producto nacional bruto del Estado racista.

Y lo que es aún más peligroso, como se ha confirmado recientemente - en realidad fue admitido por el Estado de Israel - es el enorme grado de estrecha colaboración en el campo militar entre ese Estado y el Gobierno minoritario racista, fundamentalmente destinado a oprimir a los pueblos sudafricanos dentro de Sudáfrica y en los Estados africanos vecinos.

Por otra parte, mi delegación aprecia plenamente el surgimiento de movimientos de las masas en el mundo occidental y el reconocimiento general de los derechos del pueblo namibiano, especialmente de su derecho a romper las cadenas del régimen racista de Pretoria. En consecuencia, Sudán en este foro rinde homenaje al pueblo norteamericano, representado en el Congreso de los Estados Unidos, por la resolución que pide la aplicación de sanciones parciales contra Sudáfrica, a pesar de los subterfugios que contiene. Además, reconocemos plenamente el último fenómeno positivo representado en el contenido de un informe del Comité Consultivo del Congreso estadounidense y el informe del Departamento de Estado en cuanto a la cooperación militar de algunos Estados con Sudáfrica.

Por todas estas razones mi delegación considera que el Consejo de Seguridad asume una responsabilidad especial en cuanto a aprobar un enfoque más nuevo y positivo contra el régimen racista de Pretoria, a fin de obligarlo a que preste atención a la voluntad de la comunidad internacional y aplique las dos resoluciones aprobadas por la Asamblea General en 1966 y por el Consejo de Seguridad en 1978. Creemos que esto podrá lograrse mediante la aplicación de sanciones amplias y obligatorias, tal como están previstas en el Capítulo VII de la Carta.

Si bien exhortamos a la aplicación de sanciones económicas amplias por parte de todos los Estados Miembros de la Organización, particularmente por aquellos que ahora proporcionan apoyo y ayuda a Sudáfrica, consideramos que todos los argumentos aducidos por estos Estados carecen de fundamento.

En primer lugar, la exhortación a no imponer sanciones económicas a fin de evitar a la población negra sufrimientos y privaciones no tiene validez. Esos pueblos han estado padeciendo desde el propio comienzo de la ocupación racista; se han visto privados de sus legítimos derechos. Además los Estados de la región están experimentando la inestabilidad, que después de todo fue creada por Sudáfrica.

En segundo término, el argumento de que la aplicación de sanciones simplemente demoraría una solución pacífica del problema y agudizaría el círculo vicioso de las violaciones y del terrorismo es una forma de aplazamiento. La principal razón de la violencia es la opresión racista del pueblo namibiano. Poner fin a tal opresión significaría poner fin a la violencia y abriría las puertas hacia el camino de la paz.

En tercer término, postergar la concesión de la libre determinación al pueblo namibiano basándose en la presencia de las fuerzas cubanas en Angola es, simplemente, inaceptable. No hay relación alguna entre los dos temas. El primero de ellos se refiere a la concesión de la independencia al pueblo de Namibia; y el segundo se refiere a la presencia de fuerzas extranjeras en otro país, plenamente independiente y soberano. Las fuerzas cubanas están en Angola porque lo desea un Gobierno independiente, que las ha invitado. Llegaron a Angola muchos años después de la ocupación racista de Namibia. Utilizarlas como pretexto equivale a un chantaje a los países occidentales por Pretoria, que agita el espectro de la lucha internacional contra el Este y la diseminación del comunismo, sobre todo desde que el Estado racista ha sido incapaz de presentar ninguna razón aceptable o lógica para permanecer en territorio namibiano.

Para terminar, mi delegación entiende que la comunidad internacional ha aprobado resoluciones más que suficientes pidiendo la independencia inmediata de Namibia. Creemos que la independencia del pueblo oprimido de Namibia está vinculada ahora directamente a la fuerza de la voluntad internacional y la capacidad de la comunidad internacional de imponer sanciones globales y obligatorias contra el régimen racista de Pretoria para obligarlo a acatar la opinión pública internacional y unirse a la corriente de la civilización humana en el siglo XXI.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Doy las gracias al representante del Sudán por las palabras amables que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante del Pakistán, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y formule su declaración.

Sr. SHAH NAWAZ (Pakistán) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame ante todo expresarle mi sincero agradecimiento - y por su intermedio a los demás miembros del Consejo - por darme la oportunidad de dirigirme a ustedes y participar en las deliberaciones sobre la cuestión de Namibia, que sigue siendo un problema que preocupa gravemente a la comunidad internacional. Permítaseme también expresarle mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de abril. Confiamos en que al discutir este tema tan importante el Consejo se beneficie de su conducción sabia y de su hábil liderazgo.

Deseo también aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento por la forma excelente en que el Embajador Marcelo Delpech, Representante Permanente de la Argentina, condujo los trabajos del Consejo el mes pasado, y el éxito con que llevó a cabo las deliberaciones.

Mi delegación participó hace un par de años en un debate similar, y es triste recordar que en aquel momento no se pudo convencer al Consejo de Seguridad de que adoptara una posición común, y se haya perdido otra oportunidad de llevar adelante medidas eficaces. Durante estos dos años hemos sido testigos del empeoramiento progresivo de la situación de Namibia e inclusive de toda el Africa meridional, donde el pueblo negro oprimido sigue sufriendo la indignidad del dominio racista de Pretoria y la carga dolorosa de su yugo colonial. La negativa obcecada de Pretoria a conceder los derechos humanos en Namibia y sus impenitentes violaciones de los derechos legítimos del pueblo namibiano sólo tienen parangón en su política de agresión y desestabilización contra los Estados vecinos de la línea del frente, con el resultado de que se agravan las tiranteces y los conflictos, lo cual demora aún más un arreglo negociado.

En su último informe del 31 de marzo de 1987 (S/18767) el Secretario General señaló las medidas que ha tomado para aplicar las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, relativas a la cuestión de Namibia. Las medidas del Secretario General tienen nuestro pleno apoyo. El empecinamiento persistente de Sudáfrica en vincular un arreglo negociado respecto de Namibia con temas ajenos es un pretexto para aplazar más el día de la independencia namibiana. Deberíamos recordar la declaración que el Secretario General formuló el 9 de enero de este año ante el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en la que afirmó enfáticamente que Sudáfrica

"... debe darse cuenta de que las aspiraciones justas y legítimas del pueblo del Territorio no pueden seguir siendo frustradas sin serio riesgo para los propios intereses a largo plazo de Sudáfrica y, por supuesto, para la paz y la seguridad de toda la región."

La demora en la solución de la cuestión namibiana no tiene sus raíces en la naturaleza del problema: es provocada por las tácticas que utiliza el régimen sudafricano para inyectar en el tema consideraciones relativas a la rivalidad Este-Oeste. En desacato de los deseos de la comunidad internacional, expresados

reiteradamente en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, el régimen racista sigue empeñado en negar el derecho a la libre determinación al pueblo de Namibia. Con una conciencia que no se conmueve por las consecuencias apabullantes de su política opresiva e inhumana en su país, Pretoria impone desvergonzadamente la misma política en Namibia, sin importarle el castigo que la Némesis de la historia le tiene reservado.

Hace veintiún años que las Naciones Unidas, en una afirmación clara de la voluntad de la comunidad internacional, dio por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia y asumió la responsabilidad directa por el Territorio. Al año siguiente instauró el Consejo para Namibia como la Autoridad Administradora legal, con la esperanza de que contara con la colaboración de todos los interlocutores para llevar a cabo un diálogo eficaz que llevara al ejercicio del derecho a la libre determinación por el pueblo namibiano y a su tan esperada independencia. La evolución de la situación desde entonces ha negado estas esperanzas. Con un pretexto u otro Sudáfrica ha tratado de mantener su dominio sobre Namibia por medio de medidas represivas brutales, tales como la imposición de la ley marcial, de toques de queda y de la presencia intimidatoria de 100.000 soldados sudafricanos. Agréguese a esto la amenaza de un "gobierno provisional" apoyado en las bayonetas sudafricanas, dispuesto a declarar unilateralmente la independencia. También se han tomado medidas para incorporar a Sudáfrica la estratégicamente importante Walvis Bay, violando flagrantemente la unidad y la integridad territorial de Namibia.

Dentro de Namibia, la población sigue sometida a indignidades intolerables. La tortura, los asesinatos y el terror campean por sus fueros, pero el espíritu del pueblo de Namibia sigue inquebrantado, lo mismo que su voluntad de ser libre. Vaya en mérito del pueblo namibiano y de su organización representativa, la SWAPO, el que a pesar de los sufrimientos y el ultraje a que están sometidos, hayan buscado, con paciencia, valor y visión de futuro, todas y cada una de las oportunidades para llegar a un arreglo pacífico y negociado.

Luego del acuerdo logrado en noviembre de 1985 sobre el sistema electoral se han resuelto todos los problemas pertinentes que aún quedaban pendientes. En febrero del año pasado el presidente Sam Nujoma pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que iniciara contactos con Sudáfrica para lograr una cesación del

fuego y la aplicación total e inmediata de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El reflejo condicionado de Sudáfrica fue plantear el tema ajeno de la presencia cubana en Angola, lo cual fue rechazado con firmeza por el Secretario General. En su último informe, del 31 de marzo de 1987, el Secretario General expresa:

"Esta condición previa, que se remonta a 1982, constituye en este momento el único obstáculo para la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. No reconozco la validez de esa condición previa ni puedo aceptarla como pretexto para demorar más la independencia de Namibia." (S/18767, párr.32)

Estamos aquí reunidos no para contentarnos con debatir un tema que ha sido objeto de debates interminables; ni siquiera para buscar la satisfacción de un intercambio de opiniones sobre un problema que ha sido abrumado con dichos intercambios. Estamos reunidos para verificar que el Consejo de Seguridad cumpla su responsabilidad primera de mantener la paz y la seguridad internacionales e impida que la situación empeore más. Se espera que el Consejo de Seguridad tome todas las medidas necesarias para obligar a Sudáfrica a acatar los deseos de la comunidad internacional.

El Consejo de Seguridad ha sido convocado para examinar la cuestión de Namibia, en respuesta al llamamiento hecho por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimocuarto período extraordinario de sesiones y por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare, en que se insta a las Naciones Unidas a que rectifiquen la intolerable e inaceptable situación reinante en Namibia. Puede hacerlo mediante la aprobación del proyecto de resolución que tiene a su consideración que, en esencia, exige el pleno respecto de los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con los pronunciamientos, declaraciones y resoluciones de nuestra Organización, incluidos los del propio Consejo de Seguridad, en lo que atañe a la cuestión de Namibia.

El proyecto de resolución pide al Consejo de Seguridad que imponga sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; también exhorta a todos los Estados a que, de conformidad con el Artículo 25 de la Carta, apliquen la presente resolución y todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Namibia; exhorte también a los organismos especializados a que aseguren la aplicación efectiva de la presente resolución y de todas las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre Namibia.

Abrigamos la sincera esperanza de que, al votar este proyecto de resolución, los miembros del Consejo se vean guiados exclusivamente por su compromiso con la causa de la libertad del pueblo de Namibia y de que el proyecto de resolución que el Consejo tiene a su consideración sea aprobado por unanimidad.

El Pakistán siempre ha preconizado la aplicación de sanciones amplias y obligatorias a fin de que se pueda garantizar el cambio pacífico en el África meridional, y ha sugerido que se establezca un plazo límite para la independencia de Namibia. El Pakistán rinde homenaje a la heroica lucha del pueblo de Namibia y seguirá brindando su apoyo sin reservas a su derecho a la libre determinación. El valor, la sagacidad y la paciencia con que el Presidente Sam Nujoma ha dirigido la lucha del pueblo de Namibia merecen nuestro respeto y encomio.

Nos complace especialmente que se encuentre entre nosotros el Sr. Theo-Ben Gurirab, Secretario de Asuntos Exteriores de la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO), cuya declaración ante el Consejo fue muy ilustrativa. Mi delegación le pide que haga llegar al pueblo de Namibia y a su único y auténtico

representante, la SWAPO, el apoyo firme y decidido del Gobierno y pueblo del Pakistán en su justa lucha por el logro de la libre determinación y la independencia.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante del Pakistán las amables palabras que me ha dirigido.

El orador siguiente es el representante de la India, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Usted ha comenzado su mandato como Presidente del Consejo de Seguridad con una cuestión cuya duración y frecuencia de debate en este foro no la hecho de menos actualidad o menos ardua. La distinción de sus dotes personales y su gran experiencia diplomática son conocidas por todos nosotros. Esperamos que nos oriente en los esfuerzos de este Consejo por resolver el problema que tiene a su consideración. Deseo expresarle mi agradecimiento personal por brindarme la oportunidad de hacer uso de la palabra esta tarde.

También deseo rendir homenaje al Embajador Delpech, de la Argentina, por la forma en que dirigió las deliberaciones del Consejo durante el pasado mes de marzo.

Quisiera expresar el reconocimiento de mi delegación a nuestro Secretario General por el informe que nos presentó en el documento S/18767, de 31 de marzo. El Secretario General nos ha expuesto de la manera concreta y amplia que lo caracteriza la forma en que ha tratado de hacer posible la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad mediante la celebración de conversaciones con las partes interesadas. Compartimos el pesar del Secretario General en el sentido de que las propuestas de Sudáfrica con respecto a Namibia son contrarias a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y de que lo que actualmente constituye el único obstáculo a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia es un asunto separado que debe ser examinado por todos los directamente interesados en el ejercicio de su competencia soberana.

También deseo referirme a la notable labor del Consejo de las Naciones para Namibia, que este año celebra el vigésimo aniversario de su creación como la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta que alcance la independencia. Bajo la Presidencia de mi distinguido amigo y colega, el Embajador Zuze, de Zambia,

el Consejo y su secretaría han hecho todo lo posible por despertar la conciencia internacional y dar al pueblo de Namibia la oportunidad de ejercer su derecho a ser libre e independiente con honor y dignidad.

Las Naciones Unidas fueron creadas con la determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. La agresión, la brutalidad y el conflicto continúan en Namibia. Su Territorio ocupado es utilizado como base para realizar actividades bélicas dentro y fuera del mismo. ¿Puede permanecer pasivo este Consejo?

Las Naciones Unidas fueron creadas con la determinación de reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales y en la dignidad y el valor del ser humano. Se está permitiendo la perpetuación en Namibia de una sociedad modelada por motivos de color y se hacen promesas falsas a un pueblo sojuzgado a fin de prolongar su cautiverio. ¿Puede permanecer pasivo este Consejo?

Las Naciones Unidas fueron creadas con la determinación de crear condiciones en virtud de las cuales puedan defenderse la justicia y el respeto de las obligaciones dimanadas de tratados y otras fuentes del derecho internacional. Un Estado miembro de este órgano sigue burlándose de todos los principios de la decencia humana que se espera debe defender en virtud de su adhesión a la Carta. ¿Puede permanecer pasivo este Consejo?

Las Naciones Unidas fueron creadas con la determinación de promover el adelanto social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. Cuando una nación agota deliberadamente los recursos y socava la economía de otra nación a fin de empobrecer a su pueblo y socavar su futuro, para paralizar el valor mismo de la vida nacional, me pregunto si el Consejo puede permanecer pasivo.

Desde hace mucho tiempo hemos podido advertir muy claramente todo esto. En noviembre de 1946 el Mariscal de Campo Smuts dijo ante la Cuarta Comisión de la Asamblea General que

"... la integración del Africa Sudoccidental en la Unión Sudafricana sería esencialmente el reconocimiento oficial de una unidad que ya existía. Los deseos de la población europea habían sido expresados a través de canales democráticos normales. Los deseos de los nativos han sido respetados de una forma igualmente democrática pero más bien distinta, teniendo debidamente en cuenta las distintas organizaciones y costumbres tribales."

El Sr. Smuts tal vez se haya salido con la suya en lo tocante a esta arrogante mentira pero fue emplazado por la delegación de un pueblo que ya había roto sus relaciones comerciales con Sudáfrica, acababa de establecer un gobierno nacional y se preparaba para su propia independencia. La India siempre ha aducido que es sólo el aislamiento completo del régimen racista de Sudáfrica lo que le hará percatarse de cuál es la voluntad de la comunidad internacional. Las sanciones amplias y obligatorias son el medio de lograr este aislamiento. Esperamos que el Consejo de Seguridad adopte en esta serie de reuniones medidas adecuadas mediante la aprobación de una resolución eficaz.

Han transcurrido 16 meses desde la última vez que se examinó la cuestión de Namibia. En esa ocasión no pudimos aprobar una resolución. Cinco meses antes se había aprobado la resolución 566 (1985). Permítaseme recordar el párrafo 13 de esa resolución, que fue formulado después de un considerable debate entre los miembros del Consejo - entre los cuales figuraba la India - y de conformidad con el espíritu de consenso que los miembros no alineados del Consejo esperaban poner en conocimiento de Pretoria. El Consejo de Seguridad advirtió energicamente a Sudáfrica que, de no cooperar con el Consejo y el Secretario General en la aplicación de la resolución 566 (1985), el Consejo de Seguridad se vería obligado a reunirse inmediatamente para considerar la aprobación de medidas adecuadas con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las previstas en el Capítulo VII de la Carta. La resolución 566 (1985) pedía que el régimen racista de Sudáfrica revocara de inmediato sus actos ilegales y unilaterales tendientes a establecer un pretendido gobierno provisional en Namibia. Sudáfrica no lo ha hecho. El Consejo de Seguridad había decidido celebrar una reunión para considerar las mismas medidas que había advertido a Sudáfrica que contemplaba adoptar. Ese tipo de reunión no se ha celebrado. Lo que nos queda ahora es saber cuán buena es la fe que la resolución 566 (1985) tenía la intención de representar colectivamente.

El 1° de abril el denominado gobierno provisional estableció su propio servicio nacional de inteligencia. El régimen títere ya ha anunciado planes para establecer ministerios de desarrollo de cooperación internacional y de seguridad. La legitimidad de este gobierno provisional no sólo ha sido negada por resoluciones internacionales sino también por los propios namibianos. Hace un año, un grupo de partidos políticos, dirigentes religiosos y otras organizaciones públicas del Territorio emitieron la Declaración Ai Gams, por la que se rechaza el denominado gobierno de transición por no haber sido elegido, no tener mandato y mantenerse en el poder únicamente por la fuerza bruta de los ocupantes de Namibia. El caos dentro de ese denominado gobierno resulta evidente por la amenaza de miembros del Partido Nacional, que forma parte de él, de llevarlo a los tribunales si se pone en práctica cualquier plan para abolir la segregación de las escuelas en Namibia.

Incluso cuando el régimen títere sigue braceando en Windhoek, se informa que Sudáfrica decidió a principios de este año crear un consejo de servicio regional en Walvis Bay, dentro de su provincia de El Cabo. Se espera que empiece a funcionar en julio. Prosiguen los planes de Pretoria encaminados al desmembramiento de Namibia.

Los informes atestiguan no sólo el salvajismo del régimen de ocupación en Namibia, sino también su insensibilidad y total caso omiso por la vida humana. La Voz de las Mujeres Namibianas ha hecho la alegación concreta de que a mujeres namibianas negras en edad de procrear se les estaba inyectando una determinada substancia para el control de la natalidad que, según han demostrado informes médicos, causa tumores en el hígado y en el cerebro de recién nacidos. Estudios han demostrado que ese medicamento también ha causado cáncer en varios casos. La Voz de la Mujer Namibiana ha señalado que ese medicamento no se administra en instalaciones sanitarias segregadas para mujeres blancas. Se lo ha descrito como una guerra silenciosa para asesinar y detener el crecimiento de la población africana y, más sencillamente, como genocidio.

También hemos visto informes en la propia prensa namibiana acerca del veneno para la langosta utilizado por Sudáfrica en Namibia a pesar de estar prohibido, habiéndose rociado cuatro toneladas en un importante centro de producción de carne, contaminando los productos agrícolas.

La angustia del pueblo de Namibia se refleja en numerosos documentos y en testimonios múltiples. Hace unos meses, en una carta abierta dirigida al supuesto Ministro de Justicia, el Comité de Padres de Namibia decía:

"Consideramos que las acciones de la policía y de los provocadores son una negativa de los derechos fundamentales de los namibianos. Durante los últimos 100 años, la condición de la vida de un namibiano no ha cambiado una pizca."

Permitásemme corroborar esto con un análisis que procede no de una organización namibiana, sino de una publicación de la propia Sudáfrica, el Financial Mail:

"Para la mayoría de los namibianos negros, la vida cotidiana es todavía una lucha por la supervivencia. En un estudio realizado recientemente se dice que el desempleo supera el 50% de la mano de obra en las zonas urbanas, y el ingreso del 60% de los empleados está muy por debajo de la línea de pobreza.

Las escuelas están desesperadamente hacinadas y la escasez de viviendas es grave. Los servicios médicos son insuficientes y más de la mitad de la población se ha visto desplazada por la guerra en el norte, donde la vida social normal ha quedado interrumpida por el toque de queda desde el anochecer hasta el amanecer.

El gobierno de unidad nacional de transición instalado por Sudáfrica en junio de 1985 ha sufrido de una falta pronunciada de legitimidad política desde su creación. Los seis partidos que integran el gobierno de transición no han podido convenir en ninguna política que pueda resolver las múltiples crisis que afectan a ese país."

Pero no es que esas verdades hablaran por sí mismas de repente. Han estado ante la comunidad internacional desde la creación de esta Organización internacional, pero no se ha tenido el valor de reconocerlas. Durante mucho tiempo hemos tratado de sustituir la comodidad de la diplomacia tranquila por la acción unida concertada. Las seguridades en privado no compensan la inacción pública. Existe la anécdota de dudosa autenticidad de una empresa comercial que siguió exportando semáforos a Sudáfrica sentando como premisa que estaba enviando señales al régimen de Pretoria. Que el Consejo de Seguridad no se coloque en una situación análoga de ineficacia, insuficiencia e indecisión.

Raras veces tantas preocupaciones declaradas han rendido tan pocos resultados. Se ha hablado mucho de preparar para la independencia a una nación cuya historia, cultura y determinación pueden ser iguales a las de muchas naciones que hoy son libres y que han disfrutado de su libertad con sensatez y madurez, y sin el beneficio de un tiempo de preparación autorizado desde el exterior. La SWAPO ha declarado que el imperialismo es la causa del problema. El pueblo de Namibia, dirigido por su único y auténtico representante, logrará su independencia aunque sea mediante la sangre. Este Consejo puede hacerlo con su aprobación de un pedazo de papel.

La Primera Ministra Indira Gandhi recordó una vez cómo al regresar a la India desde Inglaterra en 1941 su buque fue desviado a Durban. En la semana que pasó allí, el General Smuts hizo su única observación significativa de que el color de la piel de una persona era su pasaporte. La latitud que dimos a Smuts y sus sucesores le ha dado a Sudáfrica otro pasaporte: un pasaporte para agredir, un pasaporte para ocupar, un pasaporte para saquear y un pasaporte para esta institución, donde se revela el abismo entre palabra y acción y entre hecho e intención. Este Consejo convino en la resolución 435 (1978); no puede considerársela como opuesta a sus principios.

Nuestro Secretario General nos ha dicho repetidas veces que todas las cuestiones vinculadas con la resolución 435 (1978) están en su lugar apropiado. ¿Eludirá ahora este Consejo sus responsabilidades de asegurar que no se permita que cuestiones ajenas a la resolución 435 (1978) retrasen su aplicación, de asegurar que a las partes que por su propia manifestación tienen un compromiso con la resolución 435 (1978) no se les permita circunvenirla en interés propio, y de asegurar que la comunidad internacional hable en una forma que entienda el proscrito del siglo X?

Las intenciones del proscrito son claras: no requieren una lectura entre líneas, pues las líneas en sí mismas son siniestras y de color en la arrogancia y el odio a que los pueblos de Sudáfrica y Namibia han estado acostumbrados desde hace mucho tiempo, pero que este Consejo aún no ha resuelto enfrentar directamente. Es claro que Sudáfrica tiene la intención de utilizar a sus títeres de Namibia para una declaración unilateral de independencia. Esa sería una declaración carente de legitimidad y de aprobación popular, una declaración

elaborada bajo la tutela directa de Pretoria, y una declaración unilateral de independencia que excluya a la conciencia del mundo y al depositario de esa conciencia, las Naciones Unidas.

En sus declaraciones ante este Consejo, los representantes de Angola y de la SWAPO reafirmaron su disposición a las negociaciones directas con Pretoria. ¿Por qué no se aceptó esta oferta? ¿Es sólo porque Pretoria no tiene nada que decir que resista la mirada escrutadora de un debate detallado, o porque Pretoria ha aprendido a lo largo de la historia que un régimen prescindible internamente puede sobrevivir si demuestra ser indispensable para algunos en el exterior?

En la alocución del Secretario de Asuntos Exteriores de la SWAPO se escuchó la voz elocuente del pueblo de Namibia. Es una voz que debemos escuchar, pues somos nosotros los que, como nos lo recuerda la Carta, estamos decididos a practicar la tolerancia y vivir juntos en paz los unos con los otros como buenos vecinos y a unir nuestras fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Agradezco al representante de la India las amables palabras que dirigió a mi persona.

En vista de lo avanzado de la hora, tengo la intención de levantar la sesión. Con el consentimiento de los miembros del Consejo, la próxima sesión del Consejo para seguir examinando el tema que figura en el orden del día tendrá lugar mañana, miércoles 8 de abril de 1987, a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.